

UNIDAD
CÍVICA
SOLIDARIDAD



Sigla:
UCS

Colores:
Celeste y blanco, en forma diagonal

Símbolo:
Una figura de cuatro lados que lleva en el centro las iniciales UCS, doradas, en los costados superiores las palabras Honestidad y Trabajo y en los costados inferiores las palabras Justicia Social y Desarrollo, todo en fondo blanco y líneas doradas.

Fundación:
15 de agosto de 1989

Personalidad jurídica:
Resolución N° 100/89 del 28 de septiembre de 1989

Máxima autoridad:
Sr. Jhonny Fernández Saucedo

Delegados políticos acreditados ante la Corte Nacional Electoral:

Dr. Luis Alberto Antezana Pinaya, titular
Lic. Jorge Guillermo Burgoa Arzabe, alterno

Domicilio del partido:
Calle Mercado, 1046, Entre Socabaya y Yanacocha, Edif. Saenz

Declaración de Principios Exordio

1° Principio (El partido). Unidad Cívica Boliviana-Solidaridad se funda en la ciudad de La Paz, el 15 de agosto de 1989 como partido político al servicio de las grandes mayorías nacionales, sustentando la justicia social como fundamento de su doctrina al servicio del pueblo.

2° Principio (El hombre). El hombre es un ser ético, dotado de la capacidad de raciocinio y de un libre albedrío responsable; por su naturaleza es protagonista y forjador del principio del cambio.

Está llamado a vivir comprometido con la sociedad y la historia, por constituirse en un ser relativo, no absoluto.

El hombre es la perfección de lo creado, base de la familia, que es a su vez pilar de la sociedad.

3° Principio (La sociedad). Es natural en el hombre la necesidad de relacionarse con sus semejantes, coexistiendo en tiempo y espacio, buscando permanentemente objetivos de bien común.

Por ello, la sociedad debe estar en función del desarrollo integral del hombre y por ende de sus semejantes.

La función de la sociedad es lograr la superación del hombre a través de un desarrollo armónico individual y colectivo.

4° Principio (La autoridad). El pueblo es el detentador soberano del poder y lo delega libre y transitoriamente a quien juzga capaz e idóneo.

La autoridad es una relación de mando que asumen las personas elegidas y de obediencia que asume el pueblo, cuya relación debe ser natural y libre.

Cuando esa relación se rompe, desaparece la autoridad, entonces quienes fueron elegidos y recibie-

ron un mandato, pero cuyos actos son contrarios al pueblo, deben ser substituidos legítimamente, para preservar el bien de todos.

5° Principio (La libertad). El concepto de libertad se basa en la condición y naturaleza del hombre, que conciente de vivir en sociedad, reconoce sus derechos como también sus obligaciones, obedeciendo y dando fiel cumplimiento a la ley.

La explotación del hombre por el hombre va en contra de todo principio básico de libertad, y este es un don cuyo valor se reafirma en el amor del hombre por la patria.

6° Principio (Sigla del partido). La significación de la sigla del partido se resume en lo siguiente:

7° Principio (Unidad). Es el todo indestructible bajo cuyo égida se nos impone devolver la fe y la confianza al pueblo boliviano.

8° Principio (Cívica). Porque demandamos una conducta de servicio pueblo.

9° Principio (Boliviana). La patria es y será grande porque sus hijos, los ucesistas así lo quieren.

10° Principio (Solidaridad). Es el sentimiento que mueve a los ucesistas a prestarse ayuda mutua; no pueden ser felices si no lo son los demás.

Manifestación del partido

1. **Unidad Cívica Boliviana-Solidaridad** declara su fe en Bolivia porque ama a nuestro país y respeta nuestras tradiciones tanto sociales como culturales y emprenderá todo su accionar para lograr la grandeza de la nación.
2. El objetivo fundamental del partido es el de servir al más alto interés, lograr que Bolivia alcance su destino como nación.

3. Luchamos por el pueblo boliviano, porque sobre la base de la unidad, lograremos prosperidad.
4. Somos el instrumento de liberación económica, social y política, al servicio de las grandes mayorías para lograr el nuevo amanecer moral y cívico de nuestra patria.
5. **Unidad Cívica Boliviana-Solidaridad** es la escuela del civismo, la fuerza que luchará por una Bolivia del cambio, plena de bienestar y con alto prestigio internacional.
6. Buscamos integrar todos los sectores geográficos, económicos, sociales y culturales de nuestra nación, para establecer una posición de independencia, dignidad y soberanía.
7. Nos comprometemos a transformar la patria, modernizando el Estado y superando la dependencia que agobia a la nación.
8. Sin perder la identidad, declaramos nuestra fe en una integración de las naciones hermanas hasta lograr la gran unidad latinoamericana.
9. Postulamos la reforma del Estado y la descentralización político-administrativa, buscando a través de ella una real integración nacional.
10. Defenderemos intransigentemente y preservaremos los recursos naturales renovables y no renovables como ser: minerales, hidrocarburos, flora, fauna, los recursos, aire, agua y suelo, porque son patrimonio de la nación y representan el presente y el futuro de la patria.
11. Planteamos la revolución verde, porque sólo así es posible afirmar la nación y el Estado. Propondemos que Bolivia sea un país agrícola, ganadero y agroindustrial.
12. **Unidad Cívica Boliviana-Solidaridad** honra al trabajo, porque el trabajo honesto es el único medio para lograr bienestar y progreso; comprometiéndose a superar la crisis económica en base al trabajo dedicado y esforzado; a solucionar el desempleo, la salud del pueblo, la educación y la vivienda con el esfuerzo propio.
13. Reconocemos el derecho a educarse y haremos cumplir la obligatoriedad del Estado a impartir educación, capacitar y culturizar, erradicando el problema del analfabetismo en Bolivia a breve plazo.
14. Nuestro compromiso es dar amplia cobertura en el campo de la salubridad y del seguro social, dotando de los mismos a las grandes mayorías y al campesinado.
15. Demandamos la solidaridad internacional, reafirmando nuestro derecho a una salida soberana al mar y buscaremos por todos los medios el retorno al Pacífico.
16. **Unidad Cívica Boliviana-Solidaridad** declara su adhesión a los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención de los Estados. Sólo respetando éstos se lograrán relaciones internacionales en paz y armonía.
17. Buscamos el desarrollo integral del hombre boliviano con justicia social y bienestar económico.
18. Reconocemos como partido, la conquista irreversible del derecho de asociación sindical en defensa de los intereses comunes y nos comprometemos a respetar y defender los postulados del trabajador; rechazando a los que desvirtúan el real concepto de la lucha sindical.
19. Lucharemos infatigablemente por incentivar la capacidad creativa del boliviano, potenciando sus posibilidades de inventiva e imaginación para lograr su desarrollo científico, tecnológico, profesional y laboral.
20. **Unidad Cívica Boliviana-Solidaridad** propone construir un auténtico estado de derecho en el país, bajo el imperio de la ley, que garantice la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos.
21. Promoveremos el potenciamiento de las Fuerzas Armadas de la Nación, dotándola de los medios adecuados, tanto en materiales, como en equipos y capacitación técnica para que cumplan eficientemente con sus fines y objetivos de defender la integridad territorial y la soberanía nacional.
22. Modernizar la Policía Boliviana con la adquisición de equipos y brindarle capacitación para que sus funciones sean de total eficiencia en la tarea de preservar la seguridad interna y la protección de la vida y propiedad de los ciudadanos, instaurando una política enérgica de erradicación de toda actividad ilícita que dañe la imagen nacional.
23. La mujer tiene igualdad de derechos, igualdad de oportunidades y su incorporación a la vida productiva del país es un deber.
24. Desarrollaremos una política protectora a la niñez boliviana, efectivizando medidas tendientes a suprimir la mortalidad infantil, la desnutrición y el analfabetismo, porque la minoridad constituye el mañana de la patria.
25. Demandamos la participación de la juventud de la nación, por ser imprescindible para el desarrollo del país; apelando a su audacia y nobleza para el fortalecimiento social, económico y moral, dotándole de los medios necesarios para su formación, capacitación, tecnificación, recreación y culturización para preservar el presente y futuro de la patria.
26. Protegeremos a los ancianos para permitirles una vejez digna, como también a aquellos que se encuentran incapacitados y no tengan ingresos ni recursos para subsistir.

Estatuto Orgánico

Título I Naturaleza, fundación y principios

Capítulo I Naturaleza

Artículo 1° (Unidad Cívica Solidaridad).

Unidad Cívica Solidaridad (UCS) es un partido político, una asociación libre y voluntaria, plural y democrática, con plena autonomía de decisión para actuar en la vida política nacional fundada en principios de libertad y dignidad humana, que abraza una causa común de solidaridad y honestidad, de profundo amor y respeto por una Bolivia unida para cuidarla y defenderla.

Artículo 2° (Respeto a las leyes). Unidad Cívica Solidaridad se registrará por el presente Estatuto, la Constitución Política del Estado, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral y demás disposiciones afines cuya observancia sea obligatoria, respetando la forma representativa, participativa y democrática de Gobierno. Su ámbito de aplicación abarca todo el territorio del Estado Boliviano.

Artículo 3° (Autonomía). Unidad Cívica Solidaridad, como partido autónomo y democrático, rechaza cualquier injerencia de persona, organismo o Estado internacional en su organización y toma de decisiones.

Artículo 4° (Voluntad democrática y trato entre militantes). Unidad Cívica Solidaridad está sujeta a la voluntad democrática y participativa de todos los militantes quienes fraternalmente se llamarán entre sí "compañero solidario".

Capítulo II Fundación y símbolos

Artículo 5° (Fundación y símbolo). Unidad Cívica Solidaridad se fundó el 15 de agosto de 1989 bajo la Jefatura de su líder perpetuo Don Max Fernández

Rojas, adoptando como símbolo un "rombo" con los colores celeste y blanco y la sigla UCS. En los bordes se inscriben las palabras Honestidad, Trabajo, Justicia Social y Desarrollo.

Artículo 6° (Bandera y colores). La bandera de Unidad Cívica Solidaridad es de dos colores: celeste y blanco; diagonalmente dispuestos en forma triangular, con el símbolo en el centro.

Capítulo III Principios ideológicos

Artículo 7° (Base ideológica). La base teórica e ideológica del partido es el humanismo social y cristiano basado en el sistema de "solidaridad" como condición para alcanzar una sociedad democrática, deliberativa y participativa con justicia social y una convivencia social inspirada en la libertad y respeto a las ideas.

7.1. Asimismo son principios de UCS el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y social y los que emanen de movimientos de búsqueda de la libertad, la dignidad del hombre, la defensa del medio ambiente y la lucha contra la desigualdad.

7.2. UCS es intransigente defensor de la dignidad humana y de los derechos y libertades de la persona como el derecho a la vida, a la integridad física, a su desarrollo, a la libertad de creencia, de opinión, de asociación, de socialización y demás derechos constitucionales y los reconocidos por las convenciones internacionales de derechos humanos, sin más restricción que la que emane de la ley.

7.3. Para UCS tanto el hombre como la mujer, el niño, joven o anciano gozan de los mismos derechos y deberes cívicos y el partido se esforzará por promover su desarrollo y la realización efectiva de la igualdad de sus derechos.

7.4. UCS se inspira en el desarrollo laboral y productivo que otorgue igualdad de oportunidades y busque

la realización de la persona. Su lucha es contra toda forma de opresión, explotación, alineación, marginación e injusticia que se de contra los desposeídos.

7.5. UCS se inspira en un modelo de Estado con identidad y solidaridad, capaz de integrar y no excluir, de regular y movilizar a su sociedad civil y sus agentes sociales y económicos, de institucionalizar y socializar su democracia convirtiéndola en participativa y deliberativa, fortaleciendo el Estado de Derecho.

7.6. UCS busca un Estado transformador de procesos productivos, que oriente su economía hacia el bienestar común y el interés colectivo.

7.7. Para UCS la visión de una Bolivia democrática, solidaria, incluyente, participativa y protagónica será posible en el nuevo Pacto Social Solidario que vincule al Estado con el mercado y su sociedad civil donde intervenga y participe, activamente, el ciudadano junto a la gestión pública en acciones solidarias y transparentes, desterrando las exclusiones y la corrupción.

7.8. UCS trabajará y fundamentará sus acciones políticas y electorales empleando todos los mecanismos democráticos y los medios compatibles para alcanzar sus fines.

Título II Integración partidaria

Capítulo I Militantes

Artículo 8° (Militante). Se reconoce como militante de UCS a todo hombre o mujer mayor de edad y en ejercicio de la ciudadanía que libre y voluntariamente, se inscriba o asocie, simpatice y compareta los principios y objetivos del partido.

Artículo 9° (Requisitos). Son requisitos para ser militante:

- Ser boliviano de nacimiento o naturalizado;
- Estar en pleno goce de la ciudadanía;
- No pertenecer a otro partido político;
- Gozar de buena reputación y honorabilidad;
- Solicitar su inscripción y toma de juramento de lealtad y consecuencia partidaria.

El partido, utilizando los mecanismos de afiliación, registrará a todo militante bajo las normas de Estadística y control informático, de acuerdo con el Reglamento Interno.

Artículo 10° (Derechos). Todo militante del partido goza de los siguientes derechos:

- A ser oídos y considerados en todo proceso de decisión partidaria, utilizando los medios democráticos y respetando el órgano y orden jerárquico partidario.

- A ser elegido a cualquier cargo representativo y elegir de acuerdo con el presente Estatuto y demás normas reglamentarias internas. A postular y ser postulado a cargos directivos, selectivos o electivos de la estructura partidaria y/o para el ejercicio de la función pública o laboral en cualquiera de las instancias o poderes del Estado, sean estas centrales o desconcentradas, autárquicos, o semi-autárquicos, municipales o prefecturales, de acuerdo con los requisitos partidarios. Un Reglamento interno de elección y selección normará sus funciones, respetando el orden Constitucional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral y demás disposiciones inherentes.
- A la oportunidad de realizar una carrera política y a obtener cargos de jerarquía partidaria de acuerdo con los méritos e idoneidad que le sean reconocidos.
- Conservar su militancia, que sólo la perderá si, previa notificación y proceso debido, así lo resuelva el Tribunal Disciplinario del partido.
- Renunciar a su calidad de militante, comunicando su decisión a la instancia máxima del partido y a la Corte Electoral que corresponda.
- Conocer y ser informado de todos los actos, acuerdos, pactos, resoluciones o decisiones que adopte el partido.
- Fiscalizar los actos de la Dirección y Administración partidaria así como controlar y defender el patrimonio del partido.
- El derecho a su dignidad, a su honra, buena imagen y reputación, a su intimidad y privacidad.
- A su permanente capacitación y formación político-partidaria.
- Recurrir de queja ante la Corte Nacional Electoral, agotada que sea la instancia de recursos internos, señaladas por el presente Estatuto y sus Reglamentos.

Artículo 11° (Deberes). Todo militante del partido tiene los siguientes deberes:

- Aceptar y difundir los principios, programas y objetivos de UCS.
- Cuidar celosamente la unidad partidaria, respetando los principios de solidaridad y tolerancia y realizando prácticas democráticas que fortalezcan y engrandezcan al partido.
- Participar en cuanta acción o evento que el partido realice y lo convoque, sea en el ámbito internacional, nacional, departamental, provincial, local, barrial, etc.
- Acatar y cumplir con idoneidad y responsabilidad todas las labores y tareas que se le encomienden, de las cuales, rendirá informe escrito ante la autoridad política que corresponda y cuantas veces le sea solicitado.
- Contribuir voluntariamente, al sostenimiento del partido y a la consecución de su programa.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las decisiones o resoluciones que emanen de las autoridades legítimas y competentes del partido.

En caso de renuncia al partido, hacer conocer su decisión por escrito ante la autoridad máxima del partido y ante la Corte Electoral que corresponda.

Artículo 12° (Prohibiciones). Todo militante está prohibido de:

- a) Militar en otros partidos políticos en forma simultánea.
- b) Recibir para uso y provecho personal cualquier beneficio a cambio indebido de influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan interés económico, político o judicial con el Estado.
- c) Atropellar los derechos electorales en eventos partidarios.
- d) Alterar la documentación partidaria.
- e) Ejercer actos de disociación e indisciplina.
- f) Mellar la dignidad, honorabilidad y accionar político de algún militante o dirigente del partido.

Artículo 13° (Garantías). Unidad Cívica Solidaridad reconoce y garantiza a todos sus militantes:

- a) Carrera política.
- b) Igualdad de oportunidades en el ejercicio partidario.
- c) Ejercicio de la democracia partidaria a través de las normas y procedimientos del Reglamento de Elecciones Internas.
- d) Igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos sus niveles.
- e) La participación plena de la juventud en la estructura partidaria.
- f) La participación de la mujer en una cuota no menor al 30% en todos los niveles de Dirección partidaria y en las candidaturas de representación ciudadana.
- g) Defensa y protección justa de sus militantes.

Capítulo II Sectores sociales

Artículo 14° (Sectores). El partido reconoce, integra y organiza a los sectores y comités funcionales de profesionales, laborales, gremiales, campesinos, obreros, amas de casa, laborales, industriales, empresarios, discapacitados, universitarios, estudiantes, transportistas, rentistas, funcionarios públicos, artesanos, vecinales y otros que representen legítimos intereses colectivos y partidarios. Un Reglamento interno normará sus actividades y funciones partidarias tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal.

Capítulo III La mujer, la juventud y adultos mayores

Artículo 15° (Definición de organizaciones de género y generacionales). Se denominan organizaciones de género y generacionales a los espacios de participación político partidarios de la mujer, la

juventud y adultos mayores, los cuales se constituyen en instancias para promover la participación activa de estos sectores en los procesos y actividades partidarias, mejorando sus condiciones y oportunidades de organización, participación y liderazgo.

Artículo 16° (Principio de equidad de género). Unidad Cívica Solidaridad, fiel a su doctrina y a sus principios partidarios, garantiza la participación equitativa de hombres y mujeres en las instancias político-partidarias. Por tanto, se deberán crear las condiciones reales para promover y garantizar la participación, la representación y el liderazgo de las mujeres ucesistas en el quehacer político y acceso igualitario en la toma de decisiones en los distintos estamentos de la estructura partidaria.

En aplicación de los principios enunciados, se determina la participación de la mujer en una cuota no menor al 30% en la representación local, departamental y nacional, tanto en el ámbito partidario como de participación de las instancias del sistema político.

Artículo 17° (Conformación de los comités funcionales femeninos).

- a) Los comités funcionales femeninos son la base y expresión fundamental de la estructura política partidaria de Unidad Cívica Solidaridad.
- b) Los comités funcionales femeninos estarán conformados por todas las agrupaciones y/o asociaciones femeninas que sean previamente inscritas y autorizadas de acuerdo a reglamento específico por el Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría Nacional de la Mujer. Estas agrupaciones y/o asociaciones deberán poner en conocimiento de las autoridades correspondientes sus objetivos y sus registros de militantes, no pudiendo ser inferiores a 20 miembros, con todos los datos que requiere la filiación partidaria.

Artículo 18° (Integración de la juventud).

- a) La juventud es la base y expresión fundamental de la estructura político partidaria, su presencia fortalece la estrategia política de Unidad Cívica Solidaridad.
- b) Se canalizarán, a través de la Secretaría Nacional de Juventud, mayores espacios de decisión y participación política dentro de la estructura partidaria, para lograr la integración de la juventud en los procesos político partidarios, como base fundamental para la renovación partidaria y el logro de los objetivos estratégicos trazados por el partido en función de una visión generacional que impulse los desafíos de la modernidad en la perspectiva del nuevo milenio.

Artículo 19° (Conformación de los comités funcionales juveniles).

- a) Los comités funcionales juveniles estarán conformados por todas las agrupaciones juveniles que sean previamente inscritas y autorizadas de

acuerdo a reglamento específico por el Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría Nacional de la Juventud. Estas agrupaciones deberán poner en conocimiento de las autoridades correspondientes sus objetivos y sus registros de militantes, no pudiendo ser inferiores a un número de 20 miembros comprendidos entre las edades de 15 a 30 años, contemplando los datos sobre número de cedula de identidad, así como los datos que requiere la filiación partidaria.

Artículo 20° (Integración de los adultos mayores). Los adultos mayores se constituyen en la reserva moral, expresión solidaria y fundamental de la estructura política partidaria. Su presencia es símbolo de respeto y experiencia que orienta y fortalece la estrategia política de Unidad Cívica Solidaridad, en la perspectiva de una visión generacional que impulse la elaboración de políticas públicas para evitar las exclusiones en este sector.

Serán participantes las organizaciones conformadas por los adultos mayores, previamente registrados y autorizados por el Comité Ejecutivo Nacional. Estas agrupaciones y/o asociaciones deberán poner en conocimiento de las autoridades correspondientes sus objetivos y sus registros de militantes, no pudiendo ser inferiores a 20 miembros, con todos los datos que requiere la filiación partidaria.

Capítulo IV Dirigentes

Artículo 21° (Dirigente). Es el compañero militante que por el ejercicio democrático y soberano, en conformidad al presente Estatuto, es elegido para ejercer mandatos de autoridad en Unidad Cívica Solidaridad.

Artículo 22° (Requisitos). Para ser dirigente, además de los previstos en el Art. 9° del Estatuto, los requisitos son:

- a) No tener pliegos de cargo, sentencia penal ejecutoriada ni haber sido sujeto de suspensión o expulsión partidaria.
- b) Tener un mínimo de dos (2) años de antigüedad de militancia activa.
- c) Ser elegido mediante elección libre y democrática en su jurisdicción correspondiente.

Artículo 23° (Dirigentes nacionales). Son dirigentes nacionales:

- a) El Jefe Nacional del partido
- b) Los dos Subjefes Nacionales.
- c) El Secretario Ejecutivo Nacional.
- d) Todos los miembros del Comité Político Nacional.
- e) Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- f) La Bancada Parlamentaria Nacional.

Artículo 24° (Dirigentes departamentales).

Son dirigentes departamentales:

- a) Los Jefes y Subjefes Departamentales.
- b) Los Secretarios Ejecutivos Departamentales.
- c) Todos los miembros de los Comités Políticos Departamentales.
- d) Todos los miembros de los Comités Ejecutivos Departamentales.
- e) Los Jefes de Comités de las organizaciones Sectoriales e instancias Funcionales.
- f) Los Coordinadores Provinciales.
- g) Los Secretarios Ejecutivos Municipales
- h) Todos los miembros de los Comités Ejecutivos Municipales

Artículo 25° (Elección). La elección de los dirigentes nacionales, departamentales y municipales del partido, será realizada de forma democrática, mediante el voto universal, directo, libre y secreto de los militantes, a través de listas completas en los tres niveles mencionados, según los principios establecidos en el Reglamento de Elecciones Internas del partido, que forma parte del presente Estatuto.

Artículo 26°. La elección de los dirigentes de Sección Municipal, Circunscripción, Cantón, Distrito y Zona o Barrio, será realizada en forma democrática, por voto directo, universal de los delegados por simple mayoría.

Artículo 27° (Período de mandato). El período de mandato de los dirigentes está sujeto a las disposiciones contempladas en los artículos 46°, 49°, 52°, 57°, 61°, 81°, 86°, 104°, 107°, 117°, 121°, 125°, 126°, 130°, 132°, 135°, 137°, 140°, 143°, 153°, 154° y 155° del presente Estatuto Orgánico.

Artículo 28° (Revocación). El Comité Político Nacional podrá revocar el mandato de los dirigentes que no cumplan con las normas internas vigentes: Estatuto, Reglamentos Internos y disposiciones emanadas de las instancias superiores del partido a nivel Nacional, de acuerdo al dictamen del Tribunal Disciplinario Nacional, Consecuentemente, el Comité Político Nacional, con la aprobación de dos terceras partes de sus miembros, podrá convocar a elecciones internas antes del período de cinco años para cubrir el cargo en acefalía.

Artículo 29° (Renuncia). Ningún dirigente en ejercicio de sus funciones podrá renunciar ni dejar el cargo por sustitución, sin haber traspasado previamente la información escrita, activos y documentación inherente a sus funciones, así como también haber presentado sus informes de descargo económicos y políticos que permitan la continuidad de las funciones.

Título III Estructura organizativa partidaria

Capítulo I Organismos directivos

Artículo 30° (Organismos directivos). Los organismos de Dirección de UCS se constituyen democráticamente y su orden jerárquico es el siguiente:

1. Convención Nacional.
2. Jefatura Nacional.
3. Subjefaturas Nacionales.
4. Comité Político Nacional.
5. Comisión Política Nacional Permanente.
6. Comité Ejecutivo Nacional.
7. Secretario Ejecutivo Nacional.
8. Secretarías Nacionales.
9. Consejo Consultivo Nacional.
10. Tribunal Disciplinario Nacional.
11. Fiscal Nacional.
12. Defensor del Militante Nacional.
13. Jefe Departamental.
14. Subjefes Departamentales.
15. Comité Político Departamental.
16. Comisión Política Departamental Permanente.
17. Comité Ejecutivo Departamental.
18. Tribunal Disciplinario Departamental.
19. Fiscal Departamental.
20. Defensor del Militante Departamental.
21. Coordinadores Provinciales.
22. Secretario Ejecutivo Municipal
23. Comités de Organizaciones Sectoriales
24. Comités Funcionales.

Capítulo II Convención Nacional

Artículo 31° (Convención Nacional). La Convención Nacional de Unidad Cívica Solidaridad es la máxima autoridad y la máxima expresión de soberanía democrática del partido, tiene capacidad legislativa, ejecutiva y electoral. Sus resoluciones y disposiciones se ejecutan a través del Jefe Nacional del partido, el Comité Político Nacional, el Secretario Ejecutivo Nacional y las instancias orgánicas correspondientes.

Artículo 32° (Carácter). La Convención Nacional como máximo órgano normador, decisorio, regulador y electivo se reúne con carácter ordinario y extraordinario mediante convocatoria pública.

Artículo 33° (Convocatoria a Convención Ordinaria). La Convención Nacional Ordinaria será convocada por el Jefe Nacional con 60 (sesenta) días de anticipación proponiendo la Agenda.

Artículo 34°. El Comité Político Nacional, a solicitud de 2/3 (dos tercios) de sus miembros, podrá convocar a la Convención Nacional Ordinaria cumpliendo los mismos requisitos enunciados precedentemente.

Artículo 35° (Período de celebración). La Convención Nacional Ordinaria se celebrará dentro del período de 5 (cinco) años, con preferencia en el primer trimestre.

Artículo 36° (Convocatoria a Convención Extraordinaria). La Convención Nacional Extraordinaria será convocada por el Jefe Nacional o por el Comité Político Nacional a solicitud de 2/3 (dos tercios) de sus miembros cuantas veces sea necesaria cumpliendo los requisitos que se señalan más adelante y en el artículo pertinente.

Artículo 37° (Organización). Sobre la base de una propuesta de la Secretaría Ejecutiva Nacional, la Jefatura Nacional designará a la Comisión Organizadora de la Convención 90 (noventa) días antes de la Convención Nacional.

Artículo 38° (Comisión de Poderes). Sobre la base de una propuesta del Comité Político Nacional, la Jefatura Nacional designará la Comisión de Poderes 60 (sesenta) días antes de la Convención Nacional.

Artículo 39° (Reglamento). La Convención Nacional se regirá mediante su Reglamento de Debates.

Artículo 40° (Dirección). La Convención Nacional será presidida por el Jefe Nacional y conformarán la Directiva de la Convención dos Vicepresidentes, tres secretarios y tres vocales elegidos mediante voto y por simple mayoría.

Artículo 41° (Delegados). Asistirán a la Convención Nacional, como delegados natos con derecho a voz y voto, los siguientes militantes:

- a) Todos los dirigentes comprendidos en el Art. 23° y Art. 24° del presente Estatuto.
- b) Un delegado elegido de cada Municipio.
- c) Dos delegados elegidos por cada sector social (Sectorial y Funcional).
- d) Altos Dignatarios de Estado del partido.
- e) Alcaldes, Presidentes de Consejo y Concejales del partido.

Artículo 42° (Elección de delegados). Los delegados a la Convención Nacional serán elegidos de la siguiente manera:

- a) El delegado de cada Municipio por simple mayoría del comité Ejecutivo Municipal.
- b) Los delegados de cada sector social por simple mayoría de la Directiva del Sector (Sectorial y Funcional).

Artículo 43° (Derecho a voz). En la Convención Nacional tendrán derecho a voz los invitados especiales expresamente convocados por la Jefatura Nacional.

Artículo 44° (Atribuciones). Son atribuciones de la Convención Nacional del partido:

- a) Proclamar y posesionar al Jefe Nacional.
- b) Elegir y posesionar al Tribunal Disciplinario Nacional.
- c) Elegir y posesionar al Defensor del militante.
- d) Elegir y posesionar al Comité Nacional Electoral.
- e) Aprobar la Declaración de Principios, el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Internas.
- f) Recibir el Informe del Jefe Nacional del partido.
- g) Proclamar a los candidatos para las elecciones nacionales y municipales.
- h) Delegar atribuciones expresas al Jefe Nacional en el marco de las normas vigentes.
- i) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de partido.

Artículo 45° (Convención Nacional Extraordinaria). La Convención Nacional Extraordinaria se convocará sobre la base de un temario específico del mismo carácter, con capacidad resolutoria y regulatoria. La convocatoria se emitirá por lo menos con quince (15) días de anticipación mediante publicación de prensa, estableciéndose el temario, lugar, fecha y hora de la Convención.

Capítulo III Jefatura nacional

Artículo 46° (Naturaleza). Después de la Convención Nacional, el Jefe Nacional es la máxima autoridad orgánica institucional del partido en todo el País. Ejerce su mandato por un período de cinco (5) años, podrá ser reelegido cuantas veces lo determine el voto directo, libre y secreto de los militantes.

Artículo 47° (Funciones). Las funciones específicas del Jefe Nacional de UCS son las de: presidir, dirigir y representar ejecutiva, política y administrativamente a Unidad Cívica Solidaridad, con sujeción al ordenamiento que establece la Constitución Política del Estado, Código Electoral, Ley de Partidos Políticos, Estatuto Orgánico, Reglamentos Internos y disposiciones del partido.

Artículo 48° (Atribuciones). El Jefe Nacional goza de las siguientes atribuciones:

- a) Velar y hacer cumplir los principios y la doctrina partidaria en toda actividad política.
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto Orgánico, los Reglamentos internos del partido y las Resoluciones de la Convención Nacional.

- c) Designar al Jefe de Campaña Nacional y a los Jefes de Campaña Departamentales.
- d) Designar al Fiscal Nacional.
- e) Designar representantes del partido ante la Corte Nacional Electoral, el Poder Ejecutivo y otros órganos a nivel departamental, nacional e internacional.
- f) Designar la formación de comisiones y encomendar funciones políticas.
- g) Designar a los miembros del Consejo Consultivo Nacional.
- h) Convocar a Convención Nacional ordinaria y extraordinaria.
- i) Representar o delegar su asistencia oficial a los actos nacionales e internacionales y presidir las convenciones nacionales ordinarias y extraordinarias, así como las reuniones del Comité Político Nacional.
- j) Establecer los lineamientos básicos para la acción política nacional e internacional.
- k) Delegar e instruir actividades político partidarias a los miembros del Comité Político Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, al Fiscal Nacional, a los Comités Políticos Departamentales y Municipales.
- l) Considerar en última instancia el derecho de amnistía ante los fallos del Tribunal Disciplinario Nacional.
- m) Presentar a la Convención Nacional el informe de su gestión.
- n) Suscribir acuerdos de alianza partidaria a nombre de UCS previa aprobación del Comité Político Nacional.
- o) Proponer ante la Convención Nacional, la designación de los miembros del Tribunal Disciplinario Nacional y del Defensor del Militante.
- p) Proponer ante la Convención Nacional, la designación Comité Nacional Electoral.
- q) Fijar la sede de la próxima Convención Nacional.
- r) Cumplir otras funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y el Reglamento Interno del partido.

Capítulo IV Subjefaturas nacionales

Artículo 49° (Naturaleza). Los Subjefes Nacionales son la segunda y la tercera autoridad ejecutiva del partido, elegidos mediante lista nacional por voto libre y secreto de los militantes por un período de cinco (5) años.

Artículo 50° (Atribuciones). Son atribuciones del Subjefe Nacional:

- a) Asumir interinamente en orden de prelación las funciones de la Jefatura Nacional en los casos en que el Jefe del partido se encuentre fuera del país y/o por delegación expresa.

Capítulo V Comité Político Nacional

Artículo 51° (Naturaleza). El Comité Político Nacional es el organismo que evalúa las actividades políticas, el accionar partidario, la estrategia operativa y los aspectos técnico y administrativos en el ámbito nacional, con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la doctrina y filosofía del partido en todo el territorio nacional.

Artículo 52° (Miembros y mandato). Los miembros del Comité Político Nacional ejercerán su mandato por cinco (5) años.

Son miembros del Comité Político Nacional, con derecho a voz y voto las siguientes autoridades políticas:

- a) El Jefe Nacional
- b) Los Subjefes Nacionales.
- c) El Comité Ejecutivo Nacional.
- d) El Presidente de la Bancada Parlamentaria, dos Senadores y cuatro diputados elegidos por simple mayoría por la Bancada Parlamentaria del partido.
- e) Jefes Departamentales.
- f) Un representante de cada sector social: laboral, gremial, obrero, profesional, industrial, empresarial, campesino, magisterio urbano y rural, juventud, femenino, rentistas, funcionarios públicos, artesanos, vecinales, transportistas y discapacitados.

Asimismo, forman parte del Comité Político Nacional, con derecho a voz, el Presidente del Consejo Consultivo Nacional y los militantes designados por la Jefatura Nacional.

Artículo 53° (Directiva). La Directiva del Comité Político Nacional está constituida de la siguiente manera:

- a) Presidente (Jefe Nacional del partido).
- b) Primer Vicepresidente (Subjefe Nacional).
- c) Segundo Vicepresidente (Subjefe Nacional).
- d) Tres Secretarías elegidas internamente en el Comité Político Nacional.

Artículo 54° (Reuniones). El Comité Político Nacional se reunirá en forma ordinaria y obligatoria cada 90 días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria del Jefe Nacional y del Secretario Ejecutivo Nacional.

Artículo 55° (Atribuciones y obligaciones). Son atribuciones y obligaciones del Comité Político Nacional:

- a) Hacer cumplir las Resoluciones y Disposiciones, Declaración de Principios, Estatuto, Reglamentos y toda resolución que emane de las instancias superiores del partido.
- b) Informar a la Jefatura Nacional sobre los alcan-

ces de las evaluaciones efectuadas.

- c) Conocer y considerar los informes de gestión del Comité Ejecutivo Nacional y de las Jefaturas departamentales.
- d) Planificar políticas y estrategias del partido.
- e) Solicitar información a los Poderes del Estado.
- f) Considerar, modificar y aprobar los proyectos presentados por el Consejo Consultivo Nacional, previa conformación de las Direcciones de Estudio y Planificación mencionados en el Reglamento Interno del partido.
- g) Aprobar normas y reglamentos internos, así como todo aquello que esté dentro de su acción y competencia.
- h) Aprobar, modificar y divulgar el programa de Gobierno Nacional y Municipal.
- i) Firmar en el ámbito nacional comunicados públicos y documentos del partido.
- j) Fiscalizar la administración general del patrimonio partidario.
- k) Designar la Comisión Nacional de Fiscalización y Auditoría.
- l) Delinear directrices a la Comisión Política Nacional Permanente para que ésta desarrolle y ejecute en el tiempo que separa las reuniones ordinarias de la Comisión Política Nacional.
- m) Homologar la lista de los candidatos a Senadores, Diputados, Concejales Municipales y otros cargos electivos, elabora por la Comisión Política Nacional Permanente.

Capítulo VI Comisión Política Nacional Permanente

Artículo 56° (Naturaleza). La Comisión Política Nacional Permanente es el organismo que analiza, elabora y ejecuta estrategias operativas en el accionar político partidario. Se establece como una Comisión Permanente del Comité Político Nacional que ejercita sus funciones continuamente.

Artículo 57° (Miembros y mandato). Los miembros de la Comisión Política Nacional Permanente ejercerán su mandato por cinco (5) años. Está compuesta de las siguientes autoridades:

- a) El Jefe Nacional del partido.
- b) El Primer Subjefe Nacional.
- c) El Secretario Ejecutivo Nacional.
- d) Un representante de los Jefes Departamentales elegido por mayoría simple entre sus miembros.
- e) Un representante de la Bancada Parlamentaria del partido elegido por mayoría simple entre sus miembros.

En el caso de alguna controversia en la elección de estos representantes, la elección final estará en manos del Comité Político Nacional bajo una terna presentada por la Jefatura Nacional.

Artículo 58° (Atribuciones). La Comisión Política Nacional Permanente tendrá las mismas atribuciones del Comité Político Nacional por ser una instancia Permanente de toma de decisiones. Además tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Ejecutar las directrices emanadas del Comité Político Nacional.
- b) Elaborar la lista de candidatos a Diputados, Senadores, Concejales y otros cargos electivos previa recepción y evaluación de las sugerencias emanadas de los distintos sectores y estratos directivos del partido.

Capítulo VII Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 59° (Naturaleza). El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo encargado de ejecutar y administrar las políticas del partido, así como de la ejecución y cumplimiento de las instrucciones y resoluciones emanadas de la Convención Nacional, de la Jefatura Nacional y del Comité Político Nacional. Es responsable de la buena organización y planificación operativa en el ámbito nacional, debiendo velar por la eficacia y oportunidad de las acciones político-partidarias.

Artículo 60° (Miembros). El Comité Ejecutivo Nacional está conformado por el Secretario Ejecutivo Nacional y los Secretarios Nacionales.

Artículo 61° (Elección). El Secretario del Comité Ejecutivo Nacional será elegido democráticamente mediante una lista nacional por el voto libre y secreto de los militantes por un período de cinco (5) años. El resto de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional serán elegidos por el Comité Político Nacional a través de una lista presentada por el Secretario Ejecutivo Nacional. Estos miembros durarán en sus funciones 3 años, pudiendo ser reelegidos por similar período.

Artículo 62° (Presidencia). El Comité Ejecutivo Nacional estará presidido por el Secretario Ejecutivo Nacional.

Capítulo VIII Secretaría Ejecutiva Nacional

Artículo 63° (Atribuciones). Son atribuciones del Secretario Ejecutivo Nacional:

- a) Coordinar las actividades con la Jefatura Nacional, la dirección partidaria y los organismos territoriales, funcionales y operativos del partido.
- b) Realizar la labor de coordinación con el Comité Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Políticos Departamentales y los Comités Ejecutivos Departamentales.

- c) Recibir de las secretarías correspondientes el plan de actividades y presupuesto anual, para su aprobación y consiguiente financiamiento estatal.
- d) Firmar juntamente con el Secretario Ejecutivo del sector respectivo, los documentos, resoluciones y otros.
- e) Suscribir la correspondencia, citaciones, convocatorias y otros documentos del partido.
- f) Convocar y presidir las reuniones de las Secretarías Nacionales, Comité Ejecutivo Nacional para el cumplimiento de las actividades partidarias, debiendo reunirse en forma ordinaria cada 15 días y en forma extraordinaria, cuantas veces sea pertinente.
- g) Participar en los actos políticos.
- h) Efectuar declaraciones públicas y oficiales en consulta con el Jefe Nacional.
- i) Coordinar en forma general las actividades partidarias.
- j) Conocer y administrar los conflictos que pudieran surgir en las Secretarías y organismos departamentales.
- k) Presentar informes mensuales o periódicos al Jefe Nacional y al Comité Político Nacional sobre las actividades de las Secretarías Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Departamentales y del Comité Ejecutivo Municipal.

Artículo 64° (Secretarías Nacionales). Las Secretarías Nacionales están constituidas por Comisiones y Comités y su organización está normada por el Reglamento Interno.

Artículo 65°. Las Secretarías Nacionales dependientes de la Secretaría Ejecutiva Nacional efectuarán trimestralmente una evaluación de sus actividades y presentarán sus informes al Jefe Nacional del partido, al Secretario Ejecutivo Nacional y al Comité Político Nacional.

Capítulo IX Secretaría General Nacional

Artículo 66° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario General Nacional es el secretario coordinador interno de las demás secretarías nacionales. Tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Firmar juntamente con el Secretario Ejecutivo Nacional todos los documentos, resoluciones, reglamentaciones y otros.
- b) Llevar el Libro de Actas del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Reemplazar al titular de cualquier secretaría mientras dure la ausencia de uno de estos, debiendo informar, por escrito, de toda la actividad desarrollada en ese período al Secretario Ejecutivo Nacional.

Capítulo X

Secretaría Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda

Artículo 67° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Comunicación, Prensa y Propaganda tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las relaciones públicas y de protocolo del Jefe Nacional.
- b) Programar, concertar y coordinar las presentaciones públicas y oficiales del partido, así como las intervenciones del Jefe Nacional, de las autoridades y candidatos a cargos electivos en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Organización.
- c) Proyectar la imagen del partido a través de la correcta presentación de sus representantes en todos los actos públicos y privados.
- d) Difundir la ideología y principios doctrinarios.
- e) Informar a la dirigencia nacional de los hechos políticos suscitados en el país.
- f) Responder a toda crítica efectuada en contra de la Jefatura Nacional, de los miembros del Comité Político Nacional y Comité Ejecutivo Nacional del partido.
- g) Participar en conferencias, seminarios y polémicas de Unidad Cívica Solidaridad con otros partidos y organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- h) Monitorear los medios de comunicación y la propaganda política.
- i) Efectuar un análisis de la prensa, resumir y transmitir los mismos a la Jefatura Nacional y el Comité Político Nacional.
- j) Efectuar agencia informativa o mesa de redacción central.
- k) Elaborar los planes, programas y proyectos sobre propaganda y publicidad para su difusión nacional.
- l) Coordinar con todos los Secretarios Nacionales y Jefes Departamentales, los mecanismos de difusión del partido en el ámbito nacional.
- m) Publicar el vocero oficial del partido.
- n) Velar el acceso y cumplimiento de uso de los medios de comunicación conforme a disposiciones que rige la materia.
- o) Difundir el accionar partidario a través de los medios de comunicación social.
- p) Mantener contacto permanente con todos los medios de comunicación social.

Capítulo XI

Secretaría Nacional de Planificación y Organización

Artículo 68° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Planificación y Organización tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y presentar al Comité Ejecutivo Nacional el Plan Nacional de actividades partidarias.
- b) Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los objetivos y actividades operativas del partido, como de los proyectos aprobados.
- c) Elaborar, revisar, modificar y evaluar los proyectos de carácter departamental y/o nacional presentados al partido y remitir los mismos al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación pertinente.
- d) Elaborar los manuales internos de las Secretarías Nacionales y remitir los mismos al Comité Ejecutivo Nacional para su respectiva aprobación y ejecución.
- e) Proponer al Comité Político Nacional, a través del Comité Ejecutivo Nacional, los estudios tendientes a la creación de comités especiales territoriales.
- f) Proceder a la organización territorial y de las estructuras del partido.
- g) Adecuar la organización estructural del partido y su funcionamiento a los Organigramas integrantes del presente Estatuto.
- h) Organizar los actos públicos, eventos políticos nacionales y sociales del partido, movilización de militantes y adherentes; como los actos de ingreso masivo de nueva militancia que se realicen en lugares extra partidarios, en coordinación con los estamentos pertinentes del partido.
- i) Organizar, controlar y tener bajo su responsabilidad el registro informático de la militancia y dirigencia.
- j) Organizar las reuniones preparatorias de la Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en coordinación con el Comité Político Nacional.
- k) Organizar y supervisar el desarrollo de las actividades de protocolo y actividades partidarias.

Capítulo XII

Secretaría Nacional de Finanzas

Artículo 69° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Finanzas tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar el proyecto de Presupuesto General Consolidado y los mecanismos de administración y fiscalización interna en coordinación con los organismos del partido.
- b) Administrar y controlar los estados financieros mediante una contabilidad centralizada, preservando el patrimonio partidario, llevando inventarios, registros detallados y valores de cada uno de ellos.
- c) Recibir las contribuciones y donaciones voluntarias al partido, obtener recursos financieros; creando normas y procedimientos para todas las unidades políticas con similar actividad.
- d) Recibir y administrar el financiamiento estatal conforme a los requisitos, condiciones y disposiciones establecidas por ley.

- e) Realizar auditorías a todos los organismos partidarios del país y/o personas que manejen recursos económicos y bienes del partido.
- f) Firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo Nacional los comprobantes de ingreso y egreso del movimiento financiero del partido.
- g) Autorizar la salida de todo el material logístico según la reglamentación pertinente.
- h) Presentar estados financieros de cada gestión (balance y estado de resultados) ante el Comité Ejecutivo Nacional, instancia que dispondrá la realización inmediata de una auditoría por firma calificada y avalada por la Contraloría General de la República, para su aprobación por el Comité Político Nacional y posterior remisión a la Corte Nacional Electoral en su caso.

Capítulo XIII

Secretaría Nacional de Doctrina y Capacitación

Artículo 70° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Doctrina y Capacitación tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y difundir la doctrina política del partido.
- b) Crear conciencia y generar la mística partidaria sobre los principios y la doctrina del partido.
- c) Organizar conferencias, seminarios, talleres y todo tipo de capacitación político doctrinaria a la militancia.
- d) Publicar el desarrollo de debates y conferencias.
- e) Proceder a la formación de nuevos líderes.
- f) Organizar las Brigadas de capacitación ucesista.
- g) Producción de cartillas de capacitación.
- h) Organizar y conducir el "Centro de análisis y capacitación ucesista".

Capítulo XIV

Secretaría Nacional de Desarrollo Humano Sostenible

Artículo 71° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Desarrollo Humano Sostenible tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Tener información veraz y actualizada de la situación social de la población nacional, especialmente de los sectores más deprimidos y vulnerables.
- b) Promover acciones de solidaridad social que beneficien a la población más desprotegida de las áreas rurales y periurbanas.
- c) Diseñar estrategias educativas, de salud, de nutrición, vivienda y de protección de la niñez, la adolescencia, la mujer y la tercera edad.
- d) Promover acciones de atención integral de salud.
- e) Promover acciones de protección y defensa de la familia boliviana.
- f) Promover acciones de fortalecimiento, defensa y respeto del medio ambiente.

Capítulo XV

Secretaría Nacional de Coordinación Parlamentaria

Artículo 72° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Coordinación Parlamentaria tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Coordinar las actividades de los representantes nacionales del partido.
- b) Exigir a los parlamentarios la elaboración y presentación de proyectos de leyes que beneficien al país, en especial a los sectores deprimidos.
- c) Efectuar seguimiento, control y registro de las actividades de los representantes nacionales del partido.
- d) Facilitar los medios necesarios para que los parlamentarios mantengan permanente comunicación con sus distritos.
- e) Verificar que los militantes del partido sean debidamente atendido por los parlamentarios en sus solicitudes y trámites.
- f) Coordinar con los parlamentarios los aportes nacionales y regionales de los mismos.

Capítulo XVI

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales

Artículo 73° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Relaciones Internacionales tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Preparar proyectos de estrategia del partido en el área Internacional.
- b) Revisar y actualizar el Programa de Gobierno del partido en el campo internacional, e informar de sus avances y cambios.
- c) Mantener las relaciones internacionales del partido y llevar un registro de los mismos.
- d) Coordinar las actividades del Jefe Nacional y del Comité Político Ejecutivo Nacional con las embajadas, consulados y organismos internacionales.
- e) Coordinar las acciones del Comité Político Nacional con la Presidencia de la Comisión Parlamentaria de Relaciones Internacionales.
- f) Establecer las relaciones del partido con otros organismos y partidos políticos en el ámbito internacional.
- g) Atender, controlar y registrar la correspondencia del exterior del país.
- h) Llevar el registro de actividades públicas y privadas de las relaciones internacionales del partido.

Capítulo XVII

Secretaría Nacional de la Mujer

Artículo 74° (Atribuciones y obligaciones). El Secretariado Nacional de la Mujer tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades en temas de género con las demás secretarías departamentales del país.
- b) Coordinar el cumplimiento de los planes y programas del sector de género con las Secretarías de Organización, capacitación y Doctrina.
- c) Elaborar planes y estrategias de captación e incorporación de mujeres al partido.
- d) Elaborar y difundir programas de capacitación política y liderazgo femenino en coordinación con la Secretaría Nacional de Doctrina y Capacitación.
- e) Establecer estrategias de participación de la mujer en el quehacer político, económico y social.
- f) Fomentar la participación de la mujer en las políticas de gobierno y de Desarrollo Humano.
- g) Promover la transversalización de género en el quehacer político partidario.
- h) Establecer relaciones del partido con organismos gubernamentales y no gubernamentales en los temas de género.

Capítulo XVIII

Secretaría Nacional de la Juventud

Artículo 75° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de la Juventud tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Representar al sector en todas las actividades intra e inter partidarias.
- b) Organizar a la militancia juvenil conforme a la estructura a la estructura presente en el Reglamento Interno.
- c) Elevar al Comité Político Nacional, al Comité Ejecutivo y al Consejo Consultivo Nacional, la nómina de los delegados juveniles que representarán al sector (dos por Comité).
- d) Implementar acciones y programas de educación extra escolar y de extensión cultural.
- e) Formular políticas de orientación cívica, ciudadana y de nuevo liderazgo.
- f) Difundir la trilogía estratégica del mejor candidato, mejor partido y mejor programa.
- g) Elaborar programas de integración y solidaridad nacional.
- h) Diseñar estrategias de captación, capacitación y formación política de militancia juvenil.
- i) Elaborar planes y programas de orientación con la finalidad de reducir actos reñidos contra la moral y buenas costumbres como la delincuencia, alcoholismo y drogadicción.
- j) Planificar, organizar y ejecutar planes de capacitación y formación de nuevos líderes jóvenes en el ámbito de los estudiantes de secundaria y universitarios.
- k) Tener presencia activa en los Centros de Estudiantes de cada carrera y en las asociaciones de Docentes.

Capítulo XIX

Secretaría Nacional de Municipios

Artículo 76° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Municipios tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y mantener actualizado el Programa de Gobierno Municipal de Unidad Cívica Solidaridad.
- b) Seleccionar a los profesionales ucesistas que pretendan desarrollar una actividad técnica especializada en los municipios.
- c) Hacer un seguimiento, colaboración y evaluación de las actividades desarrolladas por las autoridades ejecutivas y personal ucesista de las Alcaldías Municipales.
- d) Tomar conocimiento real de las alcaldías y los conflictos internos que conlleva, para proponer políticas de soluciones concretas.

Capítulo XX

Secretaría Nacional de Sectores Sociales

Artículo 77° (Atribuciones y obligaciones). El Secretario Nacional de Sectores Sociales tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Proponer anteproyectos de leyes que incrementen el nivel de vida y bienestar de todos los sectores sociales.
- b) Establecer políticas tendientes a humanizar las relaciones laborales.
- c) Organizar las Oficinas de Empleo en las zonas marginales.
- d) Llevar el Registro Nacional de Empleos, así como el kardex laboral y currículum vitae de los trabajadores ucesistas.
- e) Establecer mecanismos de llegada a los distintos sectores sociales para su posterior capacitación política e inserción en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales.
- f) Propiciar la irrupción de nuevas expresiones y lideratos en los distintos sectores tendientes a lograr la credibilidad y confianza en la sociedad.
- g) Elaborar estrategias que permitan el desarrollo integral de los distintos sectores sociales, como también su concreta oportunidad de protagonismo y participación en la vida partidaria.

Capítulo XXI

Jefatura Nacional de Campaña

Artículo 78° (Naturaleza). El Jefe Nacional de Campaña será designado por el Jefe Nacional del partido y el período de su mandato será definido por dicha instancia partidaria.

Artículo 79° (Atribuciones y obligaciones). El Jefe Nacional de Campaña tiene las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar los planes y estrategias de campañas electorales para ser presentados al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Político Nacional.
- b) Planificar, organizar y ejecutar los procesos de campaña electoral nacional, municipal y de democratización interna del partido.
- c) Preparar cuadros partidarios en el ámbito nacional con actividades similares para los procesos previos y posteriores a las elecciones.
- d) Coordinar con las Cortes Electorales las actividades eleccionarias en función de los cronogramas oficiales.
- e) Manejar y distribuir el material electoral.
- f) Establecer estrategias de votantes para los procesos electorales.

Capítulo XXII Consejo Consultivo Nacional

Artículo 80° (Conformación). El Jefe Nacional conformará un Consejo Consultivo Nacional como organismo colegiado del partido y dependiente de la Jefatura Nacional.

Artículo 81° (Miembros y mandato). El Consejo está constituido por tantos miembros como el Jefe Nacional considere necesario y durará en sus funciones tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por el mismo período.

Artículo 82° (Directiva). El Consejo Consultivo Nacional estará dirigido por una directiva elegida entre sus miembros por simple mayoría, a excepción del Presidente del Consejo Consultivo que será elegido por el Jefe Nacional del partido.

La directiva estará conformada de la siguiente manera:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario de Actas.
- d) Cuatro Vocales.

Artículo 83° (Atribuciones y obligaciones). Son atribuciones y obligaciones del Consejo Consultivo Nacional:

- a) Asesorar y resolver las consultas de la Jefatura Nacional y de todos los organismos del partido.
- b) Analizar e investigar temas de interés partidario o nacional con permanente actualización.
- c) Proponer al Comité Político Nacional políticas que beneficien al país sobre la base de vivencias y necesidades de cada distrito, adecuando éstas a los lineamientos estratégicos del partido.
- d) Elaborar, actualizar y presentar al Comité Político Nacional proyectos concernientes al programa de gobierno y municipal.
- e) Elaborar los Reglamentos Internos del partido a que

- se hace referencia en el presente Estatuto, para su posterior aprobación por el Comité Político Nacional.
- f) Considerar y analizar los planes y proyectos presentados en materia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, Género, Asuntos Generacionales y Juventud.
 - g) Apoyar profesionalmente a los miembros del partido que se encuentran en funciones públicas y fiscalizar el honesto desempeño de sus funciones.

Título IV

Organismos Disciplinarios del Partido

Capítulo I Tribunal Disciplinario Nacional

Artículo 84° (Naturaleza). El Tribunal Disciplinario Nacional es el cuerpo colegiado encargado de administrar justicia partidaria. Su jurisdicción y competencia, por razón de materia y territorio, es de carácter nacional. El Tribunal funcionará en la ciudad de La Paz, sus fallos y decisiones sólo admitirán los recursos extraordinarios de nulidad y de revisión ante el Comité Político Nacional.

Artículo 85 (Nombramiento). El Tribunal Disciplinario Nacional será elegido en los términos a que hace referencia el inciso b) del Art. 44° del presente Estatuto.

Artículo 86° (Composición). El Tribunal Disciplinario Nacional estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales de reconocida solvencia política y moral y ejercerá sus funciones por cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por similar período por una sola vez.

Artículo 87 (Competencia). Es de competencia del Tribunal Disciplinario Nacional:

- a) Conocer en grado de apelación las resoluciones emitidas por el Tribunal Disciplinario Departamental.
- b) Dictar la resolución pertinente, confirmando, modificando o revocando los fallos emitidos por el Tribunal Disciplinario Departamental.
- c) Instaurar proceso disciplinario interno en contra de los dirigentes nacionales a requerimiento del Fiscal General Nacional, cuyo fallo será objeto de recurso de nulidad o de revisión ante el Comité Político Nacional.
- d) Sancionar la conducta del militante cuando viole las normas partidarias vigentes.
- e) Son también materia procesal: la calumnia o difamación contra el partido, sus dirigentes y militantes; las causas que por delitos electorales sean sometidas a su consideración; el uso indebido de la sigla y símbolos partidarios.

Artículo 88° (Remisión). Cuando el caso justifique, se determinará la remisión del proceso ejecutoriado pertinente ante los Tribunales de Justicia, a fin de establecer las responsabilidades penales, civiles y administrativas.

Artículo 89° (Procedimiento). Todo militante y/o dirigente podrá interponer y presentar demanda escrita ante el Tribunal Disciplinario de la jurisdicción territorial a la que pertenece, cuando se hubiera cometido un acto violatorio contra las leyes de la República o del partido que hayan merecido sentencia ejecutoriada, o contra el Estatuto Orgánico. Un Tribunal Disciplinario puede también iniciar acción de oficio cuando se haya producido una violación evidente y pública del Estatuto o de las leyes de la República por dirigente o militante del partido sobre asuntos de competencia del Tribunal.

Artículo 90° (Auto de apertura de proceso). Para poder resolver el auto de apertura del proceso, primero se recibirá la denuncia y una vez admitida la misma, el Tribunal Disciplinario dictará auto de apertura del proceso, el que deberá indicar las faltas y violaciones que sirvan de base para dar inicio a la causa.

Artículo 91° (Notificación). El demandado deberá ser notificado con una copia del auto de procesamiento, y deberá responder a la denuncia en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 92° (Plazo probatorio). Una vez recibida la contestación por parte del denunciado, el Tribunal Disciplinario notificará a ambas partes, con la apertura del término de prueba, plazo probatorio que no podrá ser menor a cinco ni mayor a veinte días.

Artículo 93° (Medios y formas de prueba). Dentro del proceso se admitirán todos los medios y formas de prueba, inclusive la prueba testifical, caso en el que las partes deberán anunciar y nombrar sus testigos dentro de los primeros dos días hábiles del término probatorio.

El Tribunal señalará día y hora para la recepción de las pruebas testificales, pudiendo también señalar audiencia para efectos de investigación, aclaración o ampliación.

Artículo 94° (Quórum). El quórum para llevar a cabo las audiencias y recepción de pruebas testificales deberá sesionar con la mitad más uno de los miembros del Tribunal Disciplinario.

Artículo 95° (Defensa). En todos los actos procesales tanto el denunciante como el denunciado podrán ser asistidos por sus respectivos abogados, quienes necesariamente tendrán que ser militantes del partido.

Artículo 96° (Plazo). Clausurado que fuera el plazo probatorio, el Tribunal Disciplinario deberá pronunciar su fallo dictando resolución, acto procesal que deberá resolverse dentro de los cinco días hábiles de cerrado el plazo probatorio.

Artículo 97° (Apelación). Los fallos pronunciados por los Tribunales Disciplinarios departamentales son sujetos de apelación por los agraviados, quienes tendrán el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a su notificación personal, para expresar agravios ante el Tribunal Disciplinario Nacional.

Artículo 98° (Resolución). Recepcionada y admitida que fuera la apelación, el Tribunal Disciplinario Nacional deberá dictar resolución definitiva en un plazo no mayor a diez (10) cinco días.

Artículo 99° (Ejecución). En la ejecución de las decisiones, de no mediar apelación oportuna por ante el Tribunal Disciplinario, los fallos de los Tribunales Disciplinarios Departamentales serán ejecutoriados y comunicados al Comité Ejecutivo Departamental para su cumplimiento obligatorio.

Artículo 100° (Dictamen). Cuando el Tribunal Disciplinario emita su fallo, deberá hacerlo conocer al Comité Ejecutivo Nacional para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 101° (Retardación). En los casos que las partes inmersas en proceso sufrieran dentro de la tramitación retardación de justicia, por parte del Tribunal Disciplinario Departamental, éstas tienen derecho a iniciar acciones contra el mismo, ante el Tribunal Disciplinario Nacional.

- a) Conocido que fuera el hecho y comprobada la demanda, el Tribunal Disciplinario Nacional iniciará acción contra el Tribunal que ha incurrido en retardación de justicia, debiendo adoptar las medidas que sean necesarias, y que conduzcan a la superación del conflicto, o disponiendo cuando así lo amerite la sustitución de sus miembros.
- b) En el caso que el Tribunal Disciplinario Nacional fuera el que incurra en la retardación, éste podrá ser demandado ante el Comité Ejecutivo Nacional, quien dispondrá y ordenará la prosecución regular del trámite procesal. En caso de negativa y/o resistencia, los miembros del Tribunal Disciplinario Nacional serán puestos a disposición de la Convención Nacional.

Artículo 102° (Sanciones). Las sanciones que podrá imponer el Tribunal Disciplinario Nacional a sus militantes y dirigentes en virtud de una sentencia y fallo ejecutoriado, según la gravedad de los hechos serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión temporal del cargo y/o militancia.
- c) Suspensión definitiva del cargo y/o militancia.
- d) Censura pública.
- e) Expulsión pública.

Capítulo II Fiscal Nacional

Artículo 103° (Fiscal Nacional). El Fiscal Nacional del partido representa y fiscaliza los intereses partidarios y ejerce jurisdicción territorial nacional.

Artículo 104° (Designación). El Fiscal Nacional del partido será designado por el Jefe Nacional, por el tiempo de tres (3) años, pudiendo ser reelecto por similar período.

Artículo 105° (Atribuciones). Son atribuciones del Fiscal Nacional del partido:

- a) El Fiscal Nacional, a requerimiento del Tribunal Disciplinario Departamental, procederá a levantar las diligencias pertinentes y dictaminar lo que en derecho corresponda.
- b) Remitir los antecedentes con el respectivo dictamen al Tribunal Disciplinario Nacional para la sustanciación del proceso disciplinario.
- c) Emitir los requerimientos respectivos cuando así lo disponga el Tribunal Disciplinario Nacional.
- d) Emitir los requerimientos pertinentes tratando de las apelaciones interpuestas en contra de los fallos emitidos por el Tribunal Disciplinario Departamental.
- e) El Fiscal Nacional podrá determinar la suspensión temporal del cargo y/o militancia del observado hasta la conclusión del acopio o recepción de obrados para sustanciar la causa.

Capítulo III Defensor Nacional del Militante

Artículo 106° (Naturaleza). Los militantes y dirigentes que sean sometidos a proceso disciplinario interno, serán asistidos, a solicitud del procesado, por el Defensor Nacional del Militante.

Artículo 107° (Elección). El Defensor Nacional del Militante será elegido por la Convención Nacional según el inciso c) del Art. 44° del presente Estatuto y cumplirá sus funciones por cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por similar período por una sola vez.

Artículo 108° (Atribuciones). El Defensor Nacional del Militante tiene las atribuciones siguientes:

- a) Defender los derechos consagrados al militante en el presente Estatuto.
- b) Asumir la defensa del militante o dirigente sometido a proceso disciplinario interno.
- c) Interponer los recursos de apelación, nulidad y de revisión tratándose de procesos instaurados en contra de los militantes y dirigentes.
- d) Interponer el derecho de amnistía política ante la Jefatura Nacional.

- e) Designar a los Defensores del Militante Departamentales.

Artículo 109° (Recurso de queja). Todo militante del partido que creyera que se han violado las disposiciones legales y reglamentarias del partido tanto en elecciones internas como en el accionar político, podrá recurrir al Defensor del Militante, en la instancia Departamental y Nacional, para su respectiva revisión ante el Tribunal Disciplinario Departamental y Nacional y en última instancia ante el Comité Político Nacional. Agotadas todas estas instancias, tiene la facultad de presentar su recurso de queja ante la Corte Departamental respectiva y la Corte Nacional Electoral según establece la Ley.

Artículo 110° (Procedimiento del recurso de queja). El recurso de queja estará sujeto al siguiente procedimiento:

- a) El afectado presentará el recurso de queja, por escrito y debidamente fundamentado en disposiciones normativas y estatutarias, ante el Defensor Departamental del Militante quien remitirá los antecedentes al Tribunal Disciplinario Departamental en el plazo de tres días hábiles.
- b) El Tribunal Disciplinario Departamental presentará a los dirigentes departamentales dicha queja para su respectiva contestación en el plazo perentorio de siete días calendario que correrá a partir de la hora de notificación.
- c) El Tribunal Disciplinario Departamental citará audiencia a las partes y el recurso se desarrollará en forma oral y pública. El Tribunal pronunciará una resolución.
- d) El afectado podrá pedir una revisión apelando al Defensor Nacional del Militante que a su vez iniciará el mismo procedimiento anterior, con los mismos tiempos ante el Tribunal Disciplinario Nacional.
- e) En última instancia, el afectado podrá acudir al Comité Político Nacional y su Comisión Política Nacional Permanente, que dará una resolución definitiva en el transcurso de diez días calendarios que comenzará a correr desde la hora de notificación.

Título V Comités Territoriales

Capítulo I Naturaleza

Artículo 111° (Naturaleza). Los Comités Territoriales son los organismos encargados de la marcha operativa del partido en sus respectivos departamentos, así como del cumplimiento de las resoluciones emanadas del Comité Ejecutivo

Nacional. Son responsables de los aspectos organizativos y administrativos en sus jurisdicciones.

Los Comités Territoriales planifican las tareas políticas de conformidad al medio en el que desempeñan, orientan sus actividades hacia una eficaz y oportuna acción político-partidaria, encauzan con adecuada fluidez las relaciones y correspondencia con el Comité Ejecutivo Nacional manteniendo actualizada la actividad política partidaria.

Artículo 112° (Orden jerárquico). El orden jerárquico de los Comités Territoriales es el siguiente:

- a) Jefatura Departamental.
- b) Subjefatura Departamental.
- c) Comité Político Departamental.
- d) Comisión Política Departamental Permanente.
- e) Comité Ejecutivo Departamental.
- f) Tribunal Disciplinario Departamental.
- g) Fiscal Departamental.
- h) Defensor del Militante Departamental.
- i) Coordinador Provincial.
- j) Secretario Ejecutivo Municipal.
- k) Comité Ejecutivo Municipal.
- l) Comités de Organizaciones Sectoriales.
- m) Comités Funcionales.

Artículo 113° (Dirigentes). Son Dirigentes Departamentales el Jefe Departamental, el Subjefe Departamental, el Secretario Ejecutivo Departamental, los miembros del Comité Político Departamental, los miembros del Comité Ejecutivo Departamental, la Bancada Parlamentaria Departamental, Concejales y Alcaldes.

Artículo 114° (Secretarías). Los Comités Territoriales tienen la facultad de crear las secretarías necesarias que posibiliten la igualdad de oportunidades, asimilando dentro de la estructura territorial del partido, la inclusión, protagonismo y participación de pueblos originarios o indígenas, mujeres, jóvenes y sectores sociales.

Artículo 115° (Elección). Todos los dirigentes departamentales serán elegidos de manera democrática mediante una lista completa en elecciones libres, a través del voto directo y secreto, según establece el Reglamento de Elecciones Internas.

Capítulo II Comité Político Departamental

Artículo 116° (Naturaleza). El Comité Político Departamental es el organismo normativo superior y permanente en el Departamento, donde se define y adecua la política general del partido en función de las necesidades locales, respetando la identidad doctrinaria e ideológica, en plena coordinación con las instancias nacionales.

Artículo 117° (Miembros). Los miembros del Comité Político Departamental ejercerán su mandato por cinco (5) años, con derecho a ser reelegidos por similar período por una sola vez.

Son miembros del Comité Político Departamental, con derecho a voz y voto, las siguientes autoridades:

- a) Jefe Departamental.
- b) Subjefes Departamentales.
- c) Secretario Ejecutivo Departamental.
- d) Comité Ejecutivo Departamental.
- e) Un senador y dos diputados elegidos democráticamente por simple mayoría por la Bancada Parlamentaria.
- f) Dos concejales elegidos por simple mayoría por los Concejales municipales del partido.
- g) Coordinadores Provinciales.
- h) Secretarios Ejecutivos Municipales.
- i) Un representante de Circunscripciones de Capitales de Departamento o grandes ciudades (Art. 138°).
- j) Un representante de cada sector social (sectorial y funcional) elegido por simple mayoría.

Asimismo, forman parte del Comité Político Departamental, con derecho a voz:

- a) Los militantes elegidos por el Jefe Departamental.
- b) Un representante por cada provincia.

Artículo 118° (Reuniones). El Comité Político Departamental se reunirá en forma ordinaria y obligatoria cada 30 días, y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, a solicitud del Jefe Departamental, del Secretario Ejecutivo Departamental o a petición de dos tercios de sus miembros.

Artículo 119° (Atribuciones y obligaciones). Sus atribuciones y obligaciones son:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico, los Principios, Reglamentos y las resoluciones emanadas de la jerarquía nacional.
- b) Ejercer tuición sobre los organismos partidarios del departamento.
- c) Planificar la política departamental dentro de los lineamientos nacionales.
- d) Informar mensualmente a la Jefatura Nacional por intermedio del Secretario Ejecutivo Nacional, de las actividades realizadas en el departamento.
- e) Homologar las sugerencias de candidatos a Senadores y Diputados, concejales Municipales y otros cargos electivos elaboradas por la Comisión Política Departamental Permanente, para su respectiva elevación a la Comisión Política Nacional Permanente.
- f) Dar cumplimiento a las instructivas emanadas del Comité Político Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Delinear directrices a la Comisión política Departamental Permanente.

Capítulo III Comisión Política Departamental Permanente

Artículo 120° (Naturaleza). La Comisión Política Departamental Permanente es el organismo que analiza, elabora y ejecuta estrategias operativas en el accionar político partidario en el ámbito departamental. Se establece como una Comisión Permanente del Comité Político Departamental que ejercita sus funciones continuamente.

Artículo 121° (Miembros y mandato). Los miembros de la Comisión Política Departamental Permanente ejercerán su mandato por cinco (5) años. Estará compuesta de las siguientes autoridades:

- a) El Jefe Departamental.
- b) El Primer Subjefe Departamental.
- c) El Secretario Ejecutivo Departamental.
- d) Un representante de los Coordinadores Provinciales elegido por mayoría simple entre sus miembros.
- e) Un representante de la Bancada Parlamentaria Departamental del partido elegido por mayoría simple entre sus miembros.
- f) Un representante de los Secretarios Ejecutivos Municipales elegido por simple mayoría entre sus miembros.
- g) Un representante de los Concejales Municipales elegido por simple mayoría entre los Concejales del Partido en el departamento.

En el caso de alguna controversia en la elección de estos representantes, la elección final estará en manos del Comité Político Departamental bajo una terna presentada por la Jefatura Departamental.

Artículo 122° (Atribuciones). La Comisión Política Departamental Permanente tendrá las mismas atribuciones del Comité Político Departamental por ser una instancia Permanente de toma de decisiones. Además tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Ejecutar las directrices emanadas del Comité Político Departamental.
- b) Elaborará una lista de sugerencias de candidatos a Diputados, Senadores, Concejales y otros cargos electivos previa recepción y evaluación de las sugerencias emanadas de los distintos sectores y estratos del Departamento y enviar esta lista a la Comisión Política Nacional Permanente con la respectiva homologación del Comité Político Departamental.

Capítulo IV Jefatura Departamental

Artículo 123° (Naturaleza). El Jefe Departamental es el responsable de la dirección operativa y ejecutiva de la estructura partidaria en su departamento.

Artículo 124° (Atribuciones y obligaciones). Sus atribuciones y obligaciones son:

- a) Dirigir y conducir al partido en su departamento, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, Reglamentos y Disposiciones que emanen de la jerarquía nacional.
- b) Convocar, presidir y conducir las reuniones del Comité Político Departamental.
- c) Instruir las acciones políticas partidarias en todo el departamento sobre las bases programáticas y doctrinarias del partido.
- d) Fiscalizar el desempeño departamental de la estructura partidaria.
- e) Apoyar y promocionar los planes y programas políticos en las provincias y secciones.
- f) Cumplir con las instructivas emanadas de las instancias nacionales.
- g) Elevar un informe trimestral al Comité Ejecutivo Nacional sobre las actividades departamentales, con sugerencias y recomendaciones
- h) Disponer que el Tribunal Disciplinario Departamental proceda a la instauración de procesos disciplinarios contra militantes y dirigentes departamentales, previo dictamen del Fiscal Departamental.

Artículo 125° (Elección y mandato). Es elegido democráticamente, mediante voto directo y secreto por cinco (5) años y podrá ser reelegido por similar período por una sola vez.

Capítulo V Subjefaturas Departamentales

Artículo 126° (Elección y mandato). Los Subjefes Departamentales, en número de dos (2), son las inmediatas autoridades jerárquicas y representativas del partido en su departamento. Serán elegidos democráticamente, mediante voto secreto y directo a través de una lista completa, conjuntamente con el Jefe Departamental por cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos por similar período por una sola vez. Imprescindiblemente se debe elegir a un Subjefe Departamental del área urbana y a otro Subjefe Departamental de provincias.

Artículo 127° (Atribuciones y obligaciones). Sus atribuciones y obligaciones son:

- a) Representar al Jefe departamental en caso de ausencia, impedimento o renuncia, con las mismas atribuciones y prerrogativas señaladas para el titular.
- b) Cumplir las funciones y tareas que por delegación le encomiende el jefe Departamental.

Capítulo VI Comité Ejecutivo Departamental

Artículo 128° (Naturaleza). Es el organismo ejecutivo y administrativo del partido y cumplirá las mismas funciones que el Comité Ejecutivo Nacional,

restringido al distrito de su jurisdicción. Se reunirá una vez por semana con la presencia del Jefe Departamental y en ausencia de éste, por uno de los Subjefes o el Secretario Ejecutivo Departamental.

Artículo 129° (Miembros). Pertencerán al Comité Ejecutivo Departamental el Secretario Ejecutivo Departamental y los Secretarios departamentales de las secretarías que están delineadas a nivel nacional, como otras que se vean necesarias crear.

Artículo 130° (Elección y mandato). El Secretario Ejecutivo Departamental será elegido mediante una lista completa por el voto secreto e individual de los militantes de la jurisdicción y durará en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por similar período por una sola vez. Los secretarios departamentales de los sectores sociales y funcionales serán elegidos por voto en sus respectivas organizaciones. El resto los secretarios departamentales serán elegidos por simple mayoría por el Comité Ejecutivo Departamental. El tiempo de mandato de estos será de tres años, pudiendo ser reelegidos por similar período por una sola vez.

Capítulo VII Tribunal Disciplinario Departamental

Artículo 131° (Naturaleza). El Tribunal Disciplinario Departamental, por razón de materia y territorio, es un tribunal de primera instancia y funcionará en la capital de cada departamento.

Artículo 132° (Nombramiento). El Tribunal Disciplinario Departamental será elegido por el Tribunal Disciplinario Nacional, a propuesta del respectivo Comité Político Departamental, adecuando su organización, funcionamiento y período de funciones a su similar superior nacional.

Artículo 133° (Atribuciones). Tendrá las atribuciones del Tribunal Disciplinario Nacional, dentro de su jurisdicción y competencia departamental.

Artículo 134° (Apelación). Contra los fallos emitidos por el Tribunal Disciplinario Departamental, procederá el recurso de apelación ante el Tribunal Disciplinario Nacional.

Capítulo VIII Fiscal Departamental

Artículo 135° (Nombramiento). El Fiscal Departamental será designado por el Jefe Departamental, por el tiempo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por similar período por una sola vez.

Artículo 136° (Proceso). El Fiscal Departamental, a requerimiento del Tribunal Disciplinario Departamental o del Jefe Departamental, procederá a levantar las diligencias previas a la instauración del proceso disciplinario y requerir lo que en derecho corresponda. Sus funciones serán similares a las asignadas al Fiscal Nacional del partido, dentro de su jurisdicción y competencia, con excepción de lo previsto en el inc. e) del Art. 102° del Estatuto Orgánico.

Capítulo IX Defensor Departamental

Artículo 137° (Nombramiento). El Defensor Departamental del Militante será designado por Defensor Nacional del Militante por cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por similar período por una sola vez.

Artículo 138° (Atribuciones). El Defensor Departamental del Militante cumplirá similares funciones que el Defensor Nacional del Militante dentro de su jurisdicción y competencia.

Capítulo X Coordinadores Provinciales

Artículo 139° (Naturaleza). En cada provincia se elegirá un Coordinador Provincial, como punto de referencia, colaboración y coordinación entre la estructura departamental y la municipal.

Artículo 140° (Elección). Los Coordinadores Provinciales serán elegidos por simple mayoría por los miembros del Comité Político Departamental y tendrán un mandato de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por similar período una sola vez.

Capítulo XI Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 141° (Naturaleza). Es el organismo normativo, administrativo y ejecutivo en el municipio, donde se define y adecua la política general del partido en función a las necesidades locales. Célula de base que permite el desarrollo de estrategias operativas, técnicas y administrativas que sirven para evaluar y dinamizar el crecimiento político del partido. Este comité estará presidido por el Secretario Ejecutivo Municipal.

Artículo 142° (Miembros). Son miembros del Comité Ejecutivo Municipal con derecho a voz y voto, las siguientes autoridades:

- a) Secretario Ejecutivo Municipal.
- b) Secretarios Municipales sectoriales y funcionales.
- c) Jefes de circunscripciones en capitales de departamento o ciudades grandes y Jefes de distrito en el área rural.

Artículo 143° (Elección). El Secretario Ejecutivo Municipal será elegido mediante una lista completa por el voto directo y secreto por los militantes de su jurisdicción y su mandato será de cinco (5) años. Los secretarios municipales sectoriales y funcionales serán elegidos por simple mayoría en sus respectivos organismos. Su mandato será de tres años y podrán ser reelegidos por similar período por una sola vez.

Artículo 144° (Atribuciones y obligaciones). Sus atribuciones y obligaciones son:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Principios, Estatuto Orgánico, Reglamentos y las Resoluciones emanadas de las instancias superiores.
- b) Planificar la política municipal.
- c) Informar mensualmente al Jefe Departamental sobre el accionar del partido en su jurisdicción.
- d) Sugerir candidatos a Concejales Municipales al Comité Político Departamental.
- e) Elaborar estrategias para el crecimiento del partido en su jurisdicción.

Artículo 145° (Organización de Circunscripciones en Capitales). En las capitales de departamento y otras ciudades, se adoptará la siguiente estructura territorial: Circunscripciones, las mismas que engloban varios distritos conformados por zonas; éstas a su vez agrupan a los sectores integrados por barrios que comprenden a los manzanos. Estructura que dependerá política y operativamente del Comité Ejecutivo Municipal.

Los dirigentes de manzanos presentarán mensualmente un informe de sus labores al dirigente de barrios, quien a su vez elevará otro informe ante a la dirigencia zonal, para que a su vez se elabore el informe ante la dirección distrital y la estructura de circunscripciones. Tal procedimiento se efectuará tanto en el ámbito urbano como rural.

Título VI Comités funcionales

Artículo 146° (Naturaleza). Tanto a nivel nacional como departamental y municipal se organizarán Comités Funcionales por actividades, tales como: profesionales, empresarios, magisterio, transportistas, gremiales, rentistas, funcionarios públicos, campesinos, colonizadores, cañeros, mineros, constructores, artesanos, comunidad vecinal y otros que cuenten con el reconocimiento del Comité Político Nacional.

Artículo 147° (Estructura). Los Comités Funcionales tendrán autonomía de organización debiendo coordinar con los Secretarios Nacionales y Departamentales del Sector. Estarán compuestos por una directiva en los tres ámbitos territoriales arriba mencionados.

Artículo 148° (Elección). Los miembros de las directivas de los Comités Funcionales serán elegidos democráticamente entre los integrantes de estos comités por voto directo y secreto en reuniones municipales, departamentales y nacionales. Cada sector funcional contará con su Reglamento Interno.

Título VII Organizaciones Sectoriales

Artículo 149° (Naturaleza). Las Organizaciones Sectoriales corresponden principalmente a los espacios partidarios que tiene conforme a disposiciones legales vigentes, el sector de la mujer, el sector de la juventud, el sector de adultos mayores y el sector de los pueblos originarios e indígenas. Estos organismos representan el fundamento doctrinario de la participación y la inclusión, del protagonismo y el empoderamiento.

Artículo 150° (Estructura). Las Organizaciones Sectoriales tendrán autonomía de organización debiendo coordinar con los Secretarios Nacionales y Departamentales del Sector. Estarán compuestos por una directiva entre los ámbitos territoriales (municipal, departamental, nacional).

Artículo 151° (Elección). Los miembros de las directivas de las Organizaciones o Comités Sectoriales serán elegidos democráticamente entre sus miembros, por voto directo y secreto en reuniones municipales, departamentales y nacionales. Cada Comité Sectorial contará con su Reglamento Interno.

Título VIII Elecciones internas

Artículo 152° (Estructura). Se establece en forma permanente la siguiente estructura electoral:

- a) Comité Nacional Electoral.
- b) Comités Departamentales Electorales.
- c) Jurados Electorales de Sección Municipal.
- d) Jurados Electorales de Distrito Urbano y Cantón Rural.
- e) Jurados Electorales de Recinto.

Dichos órganos especializados y permanentes del partido tienen la finalidad de planificar, organizar, realizar y supervisar todo acto electoral interno del partido, así como la representación de UCS ante la Corte Nacional Electoral y las Cortes Electorales Departamentales; además son los encargados de llevar adelante las tareas de control electoral en elecciones municipales y nacionales.

Artículo 153° (Composición y mandato nacional). El Comité Nacional Electoral estará compuesto por once miembros elegidos en Convención Nacional a propuesta del Jefe Nacional. Sus miembros durarán en sus funciones cinco (5) años y podrán ser reelegidos.

Artículo 154° (Composición y mandato departamental). Los Comités Departamentales Electorales se hallan asentados en la ciudad capital de cada departamento y los miembros de cada uno de ellos en número de cinco (5) serán elegidos en ampliado departamental, por mayoría absoluta de votos, a propuesta del Jefe Departamental. Sus miembros durarán en sus funciones cinco años y podrán ser reelegidos.

Artículo 155° (Composición y mandato de jurados). Los Jurados Electorales de Sección Municipal, Cantón y Distrito Urbano serán nombrados por los respectivos Comités Departamentales en número de tres, durarán en sus funciones cinco (5) años.

Artículo 156° (Reglamento de Elecciones Internas). Las funciones, atribuciones, ámbito de acción, composición de los órganos electorales y todo lo relacionado al proceso electoral se efectuará sobre la base del Reglamento de Elecciones Internas, el cual forma parte del presente Estatuto.

Artículo 157° (Cargos electivos). El Jefe Nacional, los Subjefes Nacionales, el Secretario Ejecutivo Nacional, los Jefes Departamentales y demás autoridades departamentales serán elegidos mediante listas completas por los militantes con voto libre, directo y secreto. La Convención Nacional elegirá al Tribunal Disciplinario Nacional y al Defensor del Militante. El Presidente del Consejo Consultivo y el Fiscal Nacional serán designados por el Jefe Nacional.

Artículo 158° (Fecha). Las elecciones internas del partido se realizarán en la fecha que determine el Comité Electoral siguiendo lo establecido por el Reglamento de Elecciones Internas.

Artículo 159° (Requisitos). Los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Estatuto como en el Reglamento de Elecciones Internas.

Artículo 160° (Derecho a voto). Tendrán derecho a participar y emitir su respectivo voto todos los militantes de Unidad Cívica Solidaridad, legalmente inscritos y habilitados.

Artículo 161° (Lista completa). La elección de jefaturas en el área urbana y rural, de distrito o cantón, de sección municipal y departamental se realizarán mediante lista completa y cerrada de acuerdo al Reglamento de Elecciones Internas en vigencia.

Artículo 162° (Recintos electorales). Las Juntas Departamentales electorales son las encargadas de la ubicación de recintos electorales en el área más próxima, las señaladas por las Cortes Departamentales Electorales.

a) Las jurisdicciones electorales corresponderán en todos los casos, a las establecidas por la Corte Nacional electoral y las Cortes Departamentales Electorales.

Artículo 163° (Mayoría). La elección para cualquier cargo será por simple mayoría de votos válidos.

- a) Resultarán elegidos jefes y subjefes los candidatos que reúnan el mayor número de votos.
- b) En las elecciones en los distritos urbanos y en las comunidades rurales, los candidatos ubicados en segundo y tercer lugar, serán proclamados automáticamente primer y segundo subjefe, correlativamente.

Artículo 164° (Votos). Los votos blancos, nulos y aquellos que fuesen observados no serán tomados en cuenta en el recuento de los mismos.

Está prohibido el voto por aclamación, por atentar el principio del derecho de los militantes a ejercer el voto secreto.

Artículo 165° (Vacancias). En cuanto a las vacancias existentes y a las designaciones de jefaturas interinas se dispone lo siguiente:

- a) El Jefe de una organización, con el acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vacante el cargo de un dirigente de su organización que deje de asistir sin justificación a más de cinco (5) reuniones consecutivas o diez (10) discontinuas en el ejercicio de su mandato.
- b) Declarada la vacancia, el Jefe de la organización, con la aceptación de su Comité Ejecutivo, nombrará de inmediato al reemplazante por el término que reste por cumplir en su mandato. El militante elegido para ser reemplazante deberá pertenecer a la organización territorial a la que pertenecía el militante a ser reemplazado. Este reemplazante deberá ser militante con pertenencia a la organización de su territorio a la que pertenece el reemplazo.

Título IX Disposiciones varias

Capítulo I Domicilio legal

Artículo 166° (Domicilio legal). Se fija la ciudad de La Paz como domicilio legal del partido Unidad Cívica Solidaridad y de sus organismos superiores.

El Jefe Nacional del partido, los miembros del Comité Político Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Bancada Parlamentaria, del Tribunal Disciplinario Nacional y el Fiscal Nacional, deben fijar residencia en la ciudad de La Paz.

Capítulo II Prohibiciones

Artículo 167° (Prohibiciones). El partido prohíbe y no reconoce organizaciones sectoriales u otras en el ámbito nacional, sino aquellas estatuidas y señaladas en el presente Estatuto Orgánico. También queda expresamente prohibido usar el nombre y los signos de UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD, adicionando, alterando o suprimiendo conceptos, nombres, siglas, símbolos, conceptos políticos, programáticos e ideológicos.

Artículo 168° (Donaciones ilícitas). Ninguno de los candidatos a un cargo público o partidario, ni el partido podrán aceptar donaciones o contribuciones de origen ilícito.

Artículo 169° (Militancia múltiple). Todo militante y dirigente que se le compruebe militancia múltiple será pasible a un proceso ante el Tribunal Disciplinario Nacional.

Capítulo III Bancada Parlamentaria y Municipal

Artículo 170° (Organización básica). La Bancada Parlamentaria internamente elegirá su directiva que estará compuesta por:

- a) Jefe de Bancada.
- b) Un Secretario de relación intra-partidaria.
- c) Un Secretario de relaciones con otras Bancadas.

Todas las decisiones políticas a ser asumidas en el Parlamento Nacional deberán ser consultadas ante la Comisión Política Nacional Permanente del partido.

Artículo 171° (Bancadas municipales). Las Bancadas Municipales elegirán internamente sus directivas, las que estarán compuestas por:

- a) Jefe de Bancada.
- b) Un Secretario de coordinación partidaria.
- c) Un Secretario de relaciones y negociación.

Todas las decisiones políticas a ser tomadas a nivel municipal tendrán que ser consultadas ante la Comisión Política Departamental Permanente respectiva.

Capítulo IV Modificación y vigencia del Estatuto

Artículo 172° (Modificación). La modificación total o parcial del presente Estatuto Orgánico se podrá realizar en la Convención Nacional del partido.

Artículo 173°. Aquellos aspectos que no estén previstos en el presente Estatuto Orgánico serán absueltos por el Jefe Nacional y el Comité Político

Nacional del partido a petición escrita de los Comités Departamentales interesados.

Artículo 174° (Vigencia). El presente Estatuto Orgánico entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Convención Nacional y su respectiva publicación oficial.

Artículo 175°. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Estatuto.

Capítulo V Disposiciones especiales

Artículo 176° (Día de Reafirmación). El 24 de diciembre de cada año será el día de Reafirmación y Lealtad Partidaria, conmemorando el aniversario natal del fundador del partido.

Artículo 177° (Alianzas preelectorales). Toda decisión política que involucre a Unidad Cívica Solidaridad, con relación a una alianza preelectoral deberá ser fruto del siguiente procedimiento:

- a) Convocatoria a una Reunión Extraordinaria del Comité Político Nacional para su respectivo análisis y aprobación.

Artículo 178° (Alianzas pos-electorales). Toda decisión política que involucre a Unidad Cívica Solidaridad con relación a una alianza pos-electoral deberá ser fruto del siguiente procedimiento:

- a) Análisis y aprobación en la Comisión Política Nacional Permanente.

Artículo 179° (Fusiones). La decisión política de fusionarse con otro(s) partido político será fruto del siguiente procedimiento:

- a) Convocación a una Convención Nacional Extraordinaria.
- b) Análisis y aprobación en la Convención Nacional Extraordinaria de la fusión.
- c) Disolución del partido.
- d) Designación por parte de la Convención Nacional Extraordinaria de las personas autorizadas para suscribir la constitución del nuevo partido.

Artículo 180° (Extinción voluntaria). La decisión para una extinción voluntaria del partido vendrá a través de una Convención Nacional Extraordinaria con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 181° (Fiscalización). La fiscalización de la administración de los bienes del partido se ejercerá en los siguientes niveles:

- a) En el ámbito nacional, el Comité Político Nacional designará una Comisión de fiscalización y auditoría integrada por 3 militantes de

- honorabilidad y solvencia profesional. Esta Comisión deberá presentar un informe anual de auditoría de los bienes materiales y financieros del partido. Para tal efecto, deberán recabar la información correspondiente de todas las instancias directivas y administrativas del partido.
- b) A nivel departamental y municipal, el Comité Político Departamental designará una Comisión Departamental de Fiscalización y auditoría integrada por 3 militantes de honorabilidad y solvencia profesional. Esta Comisión deberá realizar semestralmente un informe de auditoría sobre la administración de los bienes del partido en cada departamento y/o municipio, enviando el informe a la Comisión Nacional.
- c) Todo militante podrá pedir cualquiera de estas dos Comisiones y al Comité Político Nacional, en última instancia, la información que requiera para conocer el estado de cuentas y el manejo de la administración de los bienes partidarios.

- d) El trabajo de las Comisiones será coordinado con la Secretaría Nacional de Finanzas quien a su vez podrá solicitar auditorías externas.

Artículo 182° (Reglamentos). La Secretaría Ejecutiva Nacional procederá a la redacción de los siguientes Reglamentos.

- a) Reglamento de Elecciones Internas.
- b) Reglamento de Fiscalización de Recursos.
- c) Reglamento de Faltas y Sanciones.
- d) Reglamento de Registro de Militancia.
- e) Reglamento de Comités Funcionales y Organizaciones Sectoriales.
- f) Otros Reglamentos necesarios.

Artículo 183°. Concluida la redacción de los Reglamentos y previa revisión por los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional, remitirá al Comité Político Nacional para su aprobación.

Programa de Gobierno Pacto con Bolivia

Bolivia vive momentos de definición.

Enfrentamos el gran reto de construir un sendero que lleve a los bolivianos hacia el camino de la luz y la unidad con una gran visión basada en una moderna filosofía de la vida y un profundo sentimiento de solidaridad.

Los partidos tradicionales nos han presentado ofertas electorales surgidas de viejas maneras de pensar y de hacer gobierno, y lo han hecho en momentos en que la nueva generación de bolivianos exige a gritos cambios fundamentales, ideas revolucionarias, alteraciones drásticas en las prioridades gubernamentales.

Creemos que ha llegado la hora de un nuevo amanecer para Bolivia, de un nuevo liderazgo, de sangre nueva y renovadora, de líderes dispuestos a tomar riesgos para forjar el país que todos merecemos.

Buscamos salir de las sombras de la histórica división entre los habitantes de esta tierra, para entrar a la luz de la unidad, la participación plena y complementaria de la mujer y de la sociedad civil en su conjunto. Queremos un accionar decisivo de Bolivia en el concierto internacional, queremos entrar a la competencia mundial de la economía, queremos una Bolivia triunfadora. Pero jamás podremos hacerlo si el país no abriga con igual calor a todos sus hijos, sin excluir a nadie.

Hoy les ofrecemos un "Pacto con Bolivia", un programa de gobierno que no es una interminable lista de buenas y tal vez utópicas intenciones. Queremos comprometernos con una Bolivia productiva, con una Bolivia del siglo 21, avanzando poco a poco hasta alcanzar la meta. Son innumerables los problemas que exigen solución, pero con el primer paso se comienza a andar.

En este pacto, nos comprometemos con todos y cada uno de nuestros compatriotas a avanzar significativamente en cinco campos:

1. Primero el ser humano

Vamos a cambiar la estructura de la inversión estatal, para asegurarnos que la prioridad esté centrada en la inversión en el individuo. No podemos continuar aceptando que los peores indicadores sociales correspondan a Bolivia. Buscamos un nuevo amanecer en cuanto a oportunidades educativas, servicios de salud, acceso a servicios básicos.

2. Empleo ya

Diseñaremos un programa agresivo de generación de empleos.

Al financiar la construcción de nuevos caminos, viviendas y escuelas no sólo mejoraremos el rostro y las oportunidades de nuestro país, sino también emplearemos a más gente e impulsaremos la economía a corto plazo y a la vez estableceremos una infraestructura para el crecimiento económico a largo plazo.

3. Productividad y desarrollo

Forjaremos una Bolivia productiva y competitiva, acompañada de una sólida política de comercio exterior. Promocionaremos importantes iniciativas de producción para revolucionar la producción en la región andina, en el valle y en el llano. Construiremos la infraestructura vial necesaria, otorgaremos créditos especiales para la producción, buscaremos transferencia de ciencia y tecnología, diseñaremos una política externa que ubique al comercio exterior como tema prioritario abriremos oficinas comerciales alrededor del mundo e identificaremos nuevos nichos de exportación. Aprovecharemos de nuestras ventajas comparativas y de los ricos recursos naturales que han bendecido nuestro territorio.

4. Gobierno incluyente y eficiente

Todo gobierno debe ser un reflejo de sus sociedades. Queremos la participación plena de la sociedad civil y de la mujer en los quehaceres del gobierno. Profundizaremos la descentralización del Estado, buscaremos la modificación de leyes para el voto directo e independiente de los miembros del Congreso, crearemos la Comisión legislativa para la Participación de la Sociedad Civil. Todos los sectores de la sociedad civil, sin importar su origen étnico, ni social, ni regional, tendrán un lugar en la mesa de decisiones.

5. Tolerancia cero a la corrupción

Vamos a combatir a fondo la corrupción a través de la creación de la figura del Procurador Nacional anticorrupción, una autoridad autónoma e independiente. Vamos a exigir que el gobierno responda al pueblo de sus acciones, vamos a ser severos con aquellos funcionarios que no lo hagan. El primer paquete de iniciativas legislativas que enviemos al Congreso incluirá estos cambios.

Este es nuestro Pacto con Bolivia. A través de la solidaridad y una nueva visión, construiremos el futuro de nuestra patria.

Primero el ser humano

Alimentación

- Programa de nutrición temprana.
- Seguro alimentario.
- Comedor universitario.
- Comedores populares para la tercera edad.
- Paquete alimentario.
- Alimentos para los indígenas.

Salud

- Incremento de la cobertura de salud.
- Seguro para los niños de la calle.
- Seguro para estudiantes universitarios.
- Mejoramiento del seguro para la tercera edad.

Educación

- Educación temprana.
- Infraestructura.
- Equipamiento.
- Tecnología.
- Incentivos para la educación.

Vivienda

Subsidio a la vivienda.

Seguro alimentario

Primero Usted, porque es lo más Importante.

Bolivia es un país con altos índices de desnutrición infantil, morbilidad y mortalidad, que es neces-

rio revertir en el plazo más breve posible. Lo más inhumano e injusto es que el pueblo no se alimente como para contribuir adecuadamente a las necesidades económicas de su familia y del país.

Programa de nutrición temprana

El cuidado del niño en la temprana edad es clave para romper el ciclo de pobreza. Existe una nueva concepción del cuidado de la infancia basada en la confirmación científica de que los primeros años de la vida son determinantes para la formación futura. Las actividades del cerebro pueden atrofiarse por la falta de una nutrición balanceada.

A fin de garantizar la nutrición tan fundamental para el desarrollo del niño, proponemos la distribución gratuita, en zonas deprimidas, de vitaminas y elementos nutricionales. Bolivia es uno de los principales productores de soya, grano que lo aprovecharemos para elaborar productos de alto valor nutricional y bajo costo. Igualmente, fomentaremos la elaboración de productos derivados de la quinua. Tanto la soya como la quinua formarán parte de nuestros programas alimentarios.

Seguro Alimentario

Este programa nacional responde a las necesidades de alimentación básica de los bolivianos en el marco de nuestras políticas sociales y toma en cuenta la situación de crisis económica y pobreza por la que atraviesa nuestro país.

Por ello, formulamos la aplicación de la inversión social como un mecanismo de la reactivación económica y proponemos aprovechar los recursos disponibles y las capacidades de producción.

A través de los Gobiernos Municipales, garantiremos el desayuno escolar gratuito en todos los municipios del país. Apoyaremos en la construcción de comedores populares para la tercera edad y desarrollaremos el programa de alimentos para familias indigentes a través de un paquete alimentario gratuito.

Asimismo incrementaremos el presupuesto universitario para que en todas las universidades del sistema público se habiliten los comedores universitarios.

Unidad Cívica Solidaridad ha priorizado la creación de un seguro alimentario como política de Estado, que garantice una adecuada provisión de nutrientes a la población menos favorecida.

La seguridad alimentaria es un derecho humano básico. Todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos de calidad y sin riesgos.

Por seguridad alimentaria se entiende la situación en la que un individuo, una familia, una comunidad, una región o un país, satisfacen adecuadamente sus necesidades nutricionales.

Nuestra política de seguridad alimentaria tiene como propósito la erradicación de la desnutrición crónica, elevar el nivel nutricional de la población, mejorar los niveles de aprendizaje en la escuela, disminuir los índices de enfermedades derivadas de la desnutrición y el retardo del crecimiento.

Asimismo disminuir los altos índices de trabajo infantil, el maltrato a niños, niñas y adolescentes, así como la violencia familiar y abandono relacionados a problemas económicos dentro del hogar.

La ejecución del programa seguro alimentario aumentará la producción y comercialización de productos agropecuarios en las regiones del país, poniendo énfasis en el desarrollo alternativo.

La distribución del paquete alimentario se realizará de acuerdo a un estudio de necesidades básicas de nutrientes. El seguro alimentario consta de un paquete de alimentos que estará compuesto por productos producidos en cada región (altiplano, valles y llanos), de esta manera se asegura la producción, la provisión y la sustentabilidad del programa.

El seguro alimentario será distribuido en todo el territorio nacional; los beneficiarios serán familias pobres cuyos hijos estén inscritos en unidades educativas fiscales del país, siendo este un requisito indispensable para recibir dicho beneficio.

Se creará un Fondo Nacional de Inversión Alimentaria, encargado de administrar y gestionar los recursos nacionales y externos, provenientes del Tesoro General de la Nación y de organizaciones internacionales tales como la FAO, el PMA y otras. Además el fondo apoyará con asistencia técnica, capacitación e investigación agrícola a los pequeños productores agropecuarios.

El Fondo Nacional de Inversión Alimentaria estará bajo la directa tuición de la Presidencia de la República y será administrado a través de un directorio presidido por la Primera Dama de la Nación y compuesto por profesionales del ramo y personas notables elegidas mediante concurso de méritos y exámenes de competencia de acuerdo al Estatuto del Funcionario Público.

La fiscalización y control social del seguro alimentario se realizará por intermedio de un directorio municipal, compuesto por ciudadanos(as) elegidos(as) por la comunidad beneficiada. Formarán parte del directorio municipal un consejero(a) experto(a), un(a) representante de la OTB, un(a) miembros del Comité de Vigilancia, un(a) representante de la junta escolar y un(a) representante del directorio local de salud.

Las microempresas constituidas por mujeres jefas de hogares, distribuirán mensualmente el paquete alimentario bajo la fiscalización del directorio municipal

del seguro alimentario en coordinación con las unidades educativas, de acuerdo a cronograma en cada región.

La ejecución del programa seguro alimentario permitirá:

Mejorar la esperanza de vida al nacer y disminuir los índices de mortalidad materna y embarazos de alto riesgo.

Reducir el índice de deserción escolar infanto-juvenil, aumentar el índice de escolaridad, mejorar el rendimiento intelectual de los niños, adolescentes y jóvenes como también sus capacidades físicas.

Disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas relacionadas con la mal nutrición y la desnutrición.

Disminuir los altos índices de trabajo infantil y el maltrato a niños, niñas y adolescentes.

Disminuir los altos porcentajes de abandono y violencia familiar debido a problemas económicos dentro de los hogares bolivianos.

Incorporar a las microempresas, pequeños y medianos productores agropecuarios a la política nacional de generación de empleos e ingresos y con ello aportar a la reactivación de la economía nacional.

Salud

País productivo con bolivianos sanos

El actual sistema público de salud es deficiente y deficitario. Como resultado de esta situación, Bolivia sufre de enfermedades endémicas y de un escaso sistema de prevención, tratamiento y recuperación, especialmente en el área rural y zonas peri urbanas con elevados índices de morbilidad materno infantil.

Este estado de cosas, debilita las capacidades productivas de la nación y nos condena al subdesarrollo y a la reproducción de la pobreza como el principal problema crónico de nuestro país.

El marco jurídico establecido por el Código de Seguridad Social y disposiciones conexas conforman la organización funcional y financiera del actual sistema de seguridad social, que crea una serie de derechos y obligaciones orientadas a proteger la salud de la población, configurado un escenario anárquico e ineficiente que se hace necesario corregir.

Nuestra propuesta parte del principio de que los sistemas del Seguro Social de Salud son los instrumentos más eficaces con que cuenta la sociedad para proteger la promoción y protección de la salud del pueblo boliviano y que su gestión es responsabilidad del Estado.

Por tanto, la propuesta está dirigida a consolidar el sistema existente introduciendo reformas para corregir sus deformaciones, hacerlo más eficiente, menos discriminatorio y más universal, ampliando su campo de aplicación del 26% actual al 50% y estableciendo sistemas de control y fiscalización adecuados.

Proponemos:

- a) Crear el instituto nacional de previsión social, bajo la tuición del Ministerio de Salud y Previsión Social, sobre la base administrativa y financiera del Instituto Nacional de Seguridad Social, con facultades normativas, de regulación y fiscalización de todo el sistema de Seguridad Social.
- b) Fortalecer la actual estructura de las Cajas de Salud, dictando normas que garanticen su autonomía de gestión y otorgando el apoyo del Estado para elevar la calidad de sus prestaciones.
- c) Aplicar estrictamente el Art. 6° del Código de Seguridad Social que dispone que todas las personas nacionales o extranjeras, de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la República y prestan servicio remunerado están obligadas a afiliarse al seguro social. Actualmente existe un elevado porcentaje de empleadores que no cumplen con esta obligación.
- d) Crear el seguro para los niños de la calle.
- e) Mejorar el seguro para la tercera edad.
- f) Crear un seguro básico para el trabajador agrícola (sector campesino).
- g) Ampliar la cobertura del Seguro Básico de Salud desde los 5 años hasta los 14 años de edad.
- h) Incorporar al Seguro de Salud a los adolescentes de 14 a 18 años que trabajan por cuenta propia.
- i) Crear el seguro estudiantil para universitarios y estudiantes de los ciclos primaria y secundaria.
- j) Impulsar el régimen de seguro voluntario.
- k) Crear el escalafón del trabajador de seguridad social, para garantizar su capacitación y estabilidad laboral.

Asignaciones Familiares

- a) Adecuación de las prestaciones de los subsidios Prenatal y de Lactancia a los requerimientos nutricionales de las madres gestantes, lactantes y niños menores de un año mejorando los sistemas de distribución.

Guarderías Infantiles

- b) Se pondrán en aplicación las normas municipales y las contenidas en el Código del Niño, Niña y Adolescente, para intensificar al máximo la construcción de guarderías infantiles en todo el territorio de la República. A este fin se asignarán recursos específicos para la dotación de infraestructura y funcionamiento.

Seguros a largo plazo

- c) Revisaremos y modificaremos la Ley de Pensiones en los artículos correspondientes a la Compensación de Cotizaciones del antiguo

Sistema de Reparto para una justa compensación a la llamada "generación sándwich". Se eliminará la transferencia al Estado de los montos capitalizados de asegurados fallecidos sin herederos, para destinarlos al financiamiento de hogares de ancianos.

Nuestro modelo se fundamenta en la participación de la familia y de las comunidades. Es descentralizado y se sustenta en una mejor formación y remuneración de los recursos humanos (enfermeras, médicos, paramédicos, personal auxiliar y administrativo) y busca la calidad en la prestación de servicios con mejor equipamiento e infraestructura, para dar de esta maneja los recursos asignados y maximizar los resultados sociales.

Educación

País productivo con bolivianos competitivos

La educación es el puente que une el derecho al bienestar humano y social con la realización personal, familiar y comunitaria. Para que nuestro país sea competitivo se necesita de capital humano alimentado, saludable, educado y calificado.

Educación temprana

La UCS tiene como prioridad el desarrollo de la educación temprana. Tenemos que dar a los niños mayor cariño, mayor atención desde el inicio de su vida, para posibilitar que sus cuerpos y sus mentes estén preparados adecuadamente para absolver las enseñanzas.

Proponemos la creación de centros comunitarios que estarán orientados a apoyar a las madres y sus hijos, tanto en las tareas de una educación temprana como en los cuidados de salud y nutrición. Para establecer estos centros, incentivaremos movimientos de voluntariado, cuya base serán asociaciones de madres y agrupaciones femeninas, que junto a un profesional altamente calificado con técnicas modernas, deseen contribuir al desarrollo de Bolivia.

Políticas para el sector

Ampliar la cobertura de prestación de servicios educativos, con carácter universal; profundizando y ajustando la reforma educativa con un mayor compromiso social de los Gobiernos Municipales, asignando mayores recursos financieros, humanos y tecnológicos e inversiones en infraestructura y equipamiento y mejorando el salario de los maestros.

Asimismo, crear institutos solidarios de educación técnica para la capacitación y formación de recursos humanos en un enfoque de educación técnica alternativa, tomando en cuenta la demanda regional de trabajo.

Se creará el consejo nacional de ciencia y tecnología, con participación del sector privado, Gobierno Nacional y la Cooperación Internacional.

Se priorizará la participación activa de la mujer a través de su inserción equitativa al sistema educativo y en campañas de concienciación y control social.

Al igual que en el sector salud, proponemos una mayor descentralización de este importante servicio social.

En el marco de nuestra política de incentivo para la educación, ejecutaremos el Programa "**Niños a la Escuela**" que consiste en la dotación de una **mochila** con útiles escolares básicos a 1.600.000 niños de todas las escuelas fiscales del ciclo básico en todos los municipios del país, con una inversión estimada de 6 millones de dólares para cada año escolar. Asimismo aportaremos a todos los Gobiernos Municipales para hacer realidad en todas las escuelas fiscales del país el **desayuno escolar**.

Con esta política, estaremos apoyando la industria y el comercio nacional en el marco de la reactivación económica, así como creando condiciones para mantener a los niños en las escuelas.

En nuestra propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado, proponemos la reducción de 130 a 100 diputados de la Cámara Baja y la eliminación de las dietas de los 130 diputados suplentes.

Esta reforma, generará un ahorro de más de 17 millones de dólares en 5 años, que serán asignados al presupuesto de la educación.

Vivienda

El crecimiento natural y la migración hacia las ciudades de Bolivia es más rápido que la planificación municipal de las mismas. En consecuencia, existen en el país 400.000 viviendas informales, las cuales están divididas en tres grupos principales:

- Asentamientos de viviendas sin título propietario.
- Asentamientos de viviendas con problemas de georeferenciación.
- Viviendas con título pero sin regulación urbana de carácter municipal.

Esta situación involucra a casi la cuarta parte de la población urbana del país, con nefastas consecuencias tanto para el desarrollo familiar como para la economía nacional, especialmente por la imposibilidad que tienen los presuntos propietarios de acceder a un crédito ante la incapacidad de regularizar sus documentos.

La mitad de los asentamientos informales en el país se concentra en los taludes y quebradas de la ciudad de La Paz, y la Ley de Municipalidades dice en su Art. 85° que todos los mismos pertenecen al Estado.

A esto debemos agregar la imposibilidad de urbanización individual que tienen los propietarios de viviendas no urbanizadas, debido a las inalcanzables exigencias reglamentarias.

En coordinación con los Gobiernos Municipales ofreceremos a toda la población que ostenta posesión de predios informales viabilizar como gobierno nacional el saneamiento de sus propiedades, como primer paso para aportar las soluciones en la consolidación del derecho propietario, y por ende, facilitar la construcción y mejoramiento de viviendas.

Todos los bolivianos tendrán una vivienda propia ¿Cómo?

- Incorporando a las Fuerzas Armadas en la promoción y construcción de viviendas sociales.
- Promoviendo y facilitando la participación del sector privado.
- Facilitando el acceso al crédito y el financiamiento con tasas de interés al 6% y a 30 años plazo.
- Promoviendo la participación de los beneficiarios y la comunidad en la construcción y el control social.

Políticas

- Construir y mejorar 120.000 viviendas en todo el país.
- Ampliar el subsidio a la vivienda con una asignación de \$us. 1.000 para mejoramiento y \$us. 3.000 para construcción.
- Apoyar el saneamiento del derecho propietario de terrenos urbanos y rurales destinados a la construcción de vivienda.
- A través de políticas municipales, garantizar el acceso a la propiedad urbana.
- Consolidar el mercado financiero habitacional.
- Agua y alcantarillado en todas las viviendas.

Recursos

- Aporte patronal privado.
- Aporte patronal público.
- Inversión Privada.
- Recursos internacionales.
- Inversión nacional.
- Inversión municipal.
- Aportes y recursos provenientes de ONG's.
- Aportes de los beneficiados.

Asimismo, duplicaremos los recursos al programa nacional de mejoramiento de viviendas en zonas endémicas, para reducir la incidencia del mal de chagas en nuestro país. También en coordinación con los Gobiernos Municipales, aceleraremos la ejecución del programa de mejoramiento de barrios, en el marco de nuestra política económica de shock para recuperar el crecimiento económico.

La familia boliviana merece un hábitat digno, que garantice su seguridad, el acceso al agua potable y alcantarillado que incide directamente en la salud así como la

oportunidad con el apoyo del Estado de acceder a una vivienda propia en condiciones adecuadas y justas.

Alto al desempleo ¡Empleo ya!

- a) Pacto entre el sector público y el sector privado.
- b) Inversión pública.
- c) Inversión privada.
- d) Programa "¡Empleo ya!".

¡Empleo ya!

El derecho al empleo y a la remuneración digna es un derecho humano

Tenemos un programa económico para la inmediata recuperación y reactivación económica que reanime el crecimiento de la inversión privada y pública con el propósito de inducir la creación y generación de empleo productivo sostenido como respuesta a la crónica situación actual.

Medidas a corto plazo

- a) Aumentar la inversión pública destinada a fortalecer la micro-empresa, el sector minero y agropecuario en los municipios.
- b) Implementar un programa de austeridad fiscal.
- c) Implementar un programa de fiscalización y supervisión de las empresas capitalizadas.
- d) Implementar un programa nacional de turismo.
- e) Incentivar la inversión extranjera y dotar de seguridad jurídica a los inversionistas.
- f) Ejecutar programas de emergencia de vivienda y empleo.
- g) Ejecutar programas de salud, especialmente en el área rural.
- h) Implementar un programa masivo de construcción y mantenimiento de carreteras.

Pacto entre el sector público y el sector privado

La actual política económica se caracteriza por su rigidez fiscal y monetaria, es recesiva y lenta en sus respuestas a la evolución del ciclo económico. En este sentido, lo que se propone es que la política económica sea anticíclica para retomar el crecimiento de la inversión privada y pública que provoque la generación de empleos e ingresos. Por tanto, se deben reducir las tasas de interés de los bonos del Tesoro para presionar la baja de las tasas de interés del mercado financiero y de esta manera liberar mayores recursos a la economía productiva.

Por el lado de los ingresos fiscales, se propone ampliar el universo de contribuyentes y hacer más eficiente el sistema de recaudación de impuestos.

Nuestra política económica se fundamenta en la creación de riqueza social a través de un pacto entre

el Estado, el sector privado y los trabajadores cuyo centro de referencia es la familia boliviana.

Unidad Cívica Solidaridad plantea que la política económica debe ser útil para el desarrollo productivo y social, que fomente, apoye y promueva actividades productivas, en asociación con el sector privado.

Se debe promocionar empresas de economía mixta y apoyar actividades económicas que incluyan a los micro, pequeños y medianos empresarios.

Una alianza estratégica y un diálogo de resultados entre el gobierno y los empresarios es determinante para retomar la senda del crecimiento y con ello beneficiar a la familia boliviana con mayores fuentes de trabajo, mejores salarios e ingresos y mejor calidad de vida.

Nuestro Plan, Pacto con Bolivia, convoca a consolidar un compromiso nacional para incrementar la inversión pública como política inductora de crecimiento.

Inversión pública

Para incrementar la disponibilidad de recursos que se asignen a la inversión pública, proponemos la reducción de los gastos corrientes (vehículos, celulares, viajes al exterior, gastos de representación, alquileres, material, suministros y otros) que no incluyan sueldos y salarios ni los gastos asignados a las representaciones diplomáticas en el exterior. Además reducir el presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno. Asimismo, la inversión pública debe atraer inversión privada orientada en los sectores sociales y productivos a través de programas y proyectos ejecutados por las Prefecturas y los Gobiernos Municipales.

En tal sentido, se debe reformar las normas de contratación de bienes y servicios para reducir la burocracia y con ello acelerar la ejecución de las obras públicas con eficiencia, transparencia y equidad incorporando a los micro, pequeños y medianos empresarios en las licitaciones públicas.

Para acelerar la ejecución de la inversión pública y con ello incrementar la demanda agregada en la economía, tendrán especial atención los programas nacionales de construcción de caminos, de riego, de vivienda, de infraestructura de apoyo a la producción y las obras públicas ejecutadas a través de las Prefecturas y los Gobiernos Municipales.

Inversión privada

En un ambiente de estabilidad económica, como medio, se debe estimular, incentivar, promocionar y apoyar la inversión privada en todos los sectores de la economía nacional, principalmente en los creadores

de empleo. Para ello, las Prefecturas y los Gobiernos Municipales deben convertirse en promotores y receptores de la inversión privada, en el marco de un modelo competitivo.

Se propone el pago diferido del IVA, IT y el impuesto a las importaciones de bienes de capital e insumos productivos para aumentar el capital de operaciones y los ingresos disponibles en la economía.

En el marco de una estrategia nacional de reconversión industrial, se propone la liberación impositiva total por cinco años para nuevos empadronamientos empresariales, con fuerte impacto en la generación de empleo e ingresos sostenidos.

A través de NAFIBO se otorgarán líneas de crédito especiales al sector privado para que dispongan de capital de operaciones y con ello puedan incrementar los niveles de producción, creación de empleo e ingresos.

Asimismo se flexibilizarán las normas de la Superintendencia de Bancos, para viabilizar la reprogramación de las deudas de los empresarios con la banca privada.

Programa Nacional de Empleo ya!

Nuestro programa tiene como principales e inmediatas medidas:

- Pago inmediato de la deuda flotante del sector público con los empresarios por la prestación de servicios y la venta de bienes e insumos.
- Acelerar la ejecución de los recursos comprometidos con los donantes internacionales para inyectar más rápido los recursos financieros en la economía y con ello dinamizar su recuperación.
- Comprometer la inclusión del programa de subsidio a la vivienda y el programa de mejoramiento de barrios y otros en un solo paquete para aumentar la inversión en la economía.

Mecanismos:

- Crear consejos regionales con la participación de los empresarios, organizaciones no gubernamentales y trabajadores para realizar el monitoreo del Programa Empleo ya!.
- Fortalecer la bolsa de contratación con participación del Ministerio de Trabajo y Microempresa y todas sus oficinas regionales con asistencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ajustar y mejorar la participación de los Gobiernos Municipales para acelerar la ejecución de servicios y obras locales.
- Incorporar a jóvenes universitarios, jóvenes egresados y titulados, profesionales técnicos medios y superiores, profesionales de las Fuerzas Armadas, mujeres de las ciudades y del campo.

Subprograma de apoyo a la micro y pequeña empresa "PROMIPE"

Este subprograma será ejecutado a través de la subcontratación de micro y pequeñas empresas que cuenten con la debida experiencia técnica y con las maquinarias y herramientas necesarias para la implementación de los respectivos proyectos.

Los trabajadores inscritos al PROMIPE, proveerán del desayuno escolar tanto a municipios urbanos como rurales, producirán uniformes y botas militares, mandiles, barbijos y batas para el sector salud, uniformes escolares, bancos para escuelas, proveerán de papelería al sector público en general y al de educación en particular. Asimismo se encargarán de empedrados, mantenimiento rutinario de caminos vecinales con municipios y caminos secundarios con prefecturas, electrificación rural y saneamiento básico a través de medianas y pequeñas empresas.

Subprograma de apoyo municipal "PROMUNI"

Este subprograma será ejecutado a través de la subcontratación de trabajadores individuales sin experiencia técnica, que se encuentren desempleados y sean residentes en los municipios donde se llevarán a cabo los diferentes proyectos del PROMUNI.

El PROMUNI estará enfocado al mantenimiento de plazas, parques y otras áreas de recreación, recolección y selección de basura, programas de riego, mantenimiento de campos deportivos y otras actividades que requieran de utilización intensiva de mano de obra y no así de maquinarias, herramientas y capacitación técnica específica.

Modalidad de ejecución

El Directorio Único de Fondos o el Ministerio de Trabajo contratará entidades gerenciadoras (ONG y consultoras) de experiencia en la rama de microempresas que trabajarán a través de municipios y bajo la modalidad de subcontratación de grupos de trabajadores y microempresas. Ello permitirá iniciar la ejecución del programa nacional de empleo ya! Con premura.

Las cuadrillas de trabajo estarán compuestas por 5 a 10 obreros y 1 a 2 profesionales, según el tipo de proyecto a ser ejecutado, previa demanda del Gobierno Municipal, OTB, Junta Vecinal, Prefectura, Subprefectura, Pueblo Originario o Comunidad.

Riqueza para acabar la pobreza

Productividad, Desarrollo e Integración

Desarrollo del mercado interno

Fondo de Desarrollo Solidario.

Altiplano verde.

Saneamiento gratuito de la propiedad rural.

Inserción externa

Transferencia de ciencia y tecnología.

Infraestructura.

Abrir el encierro de Bolivia-Red férrea transcontinental.

Construcción de carreteras internas e interoceánicas.

Establecimiento de redes fluviales.

Fortalecimiento del comercio exterior

Seguridad jurídica

Desarrollo del Mercado Interno

En la primera parte del Pacto con Bolivia hemos enfatizado en la necesidad de fomentar el bienestar humano y el desarrollo social con énfasis en la atención alimentaria, acceso universal a la salud, educación, a la vivienda y los servicios básicos.

En este marco, planteamos la implementación de una política de estado de apoyo y fomento productivo, que contemple respuestas y soluciones de corto y mediano plazo para impulsar el desenvolvimiento de la matriz productiva nacional tomando en cuenta sus dimensiones para determinar su perfil.

- a) Las necesidades estructurales y sectoriales del mercado interno.
- b) La oferta exportable actual y
- c) La futura realización en el mediano y largo plazo de las potencialidades internas determinadas por la demanda de consumo interno y externo, llamadas también nichos de mercado.

Consideramos que los sectores y subsectores que conforman la matriz productiva nacional son los siguientes:

- a) Agropecuaria.
- b) Agroindustria.
- c) Minería, metalurgia y siderurgia.
- d) Metal mecánica.
- e) Industria manufacturera.
- f) Industria de materias primas y de insumos productivos.
- g) Energía e hidrocarburos.
- h) Turismo.
- i) Joyería.
- j) Industria extractiva y de transformación.
- k) Forestal-madera y manufacturera de madera.
- l) Trigo-harina-producción de pastas, pan y galletas.
- m) Fibras textiles-hilados-tejidos y manufacturas textiles.
- n) Quínoa.
- o) Uvas-vinos-singanis.
- p) Granos-alimentos balanceados-industria avícola.
- q) Ganadería-cueros-manufactura de cuero.
- r) Artesanía de exportación.
- s) Servicios.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística-INE (censo 2001) el total de la población boliviana es de 8.274.325 habitantes. De este total, 4.123.850 son hombres representando el 49.8% y 4.150.475 son muje-

res lo que equivale al 50.1% del total de la población, con una distribución de 5.162.882 en el área urbana el 62.4% y 3.108.443 en el área rural el 37.6%.

El año 2010, según proyecciones del INE la Población boliviana contara con 10.229.399 habitantes, de los cuales 5.107.083 serán hombres un 49.9% y 5.122.316 serán mujeres un 50.1% con una distribución de 7.192.172 habitantes en el área urbana un 70.3% y 3.037.227 habitantes en el área rural un 29.7%. Se observa un alto y creciente porcentaje de urbanización de la población boliviana que cada vez exige mejores condiciones de trabajo y de vida en los municipios.

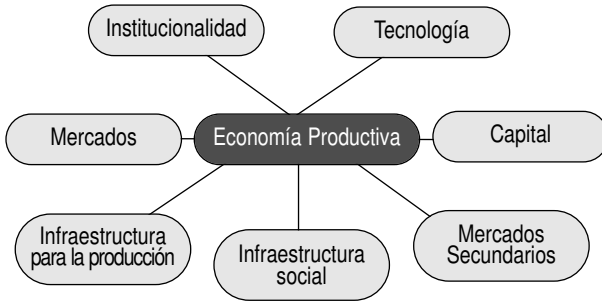
Si bien se observa una reducción en la tasa de crecimiento poblacional entre los períodos 2000-2005 y 2005-2010, los desafíos que plantea el crecimiento poblacional son importantes en cuanto se refiere a empleo, alimentación, vivienda y servicios básicos, educación, salud, desarrollo urbano y rural y fundamentalmente al desarrollo productivo con equidad social para atender el crecimiento de la población económicamente activa que entre el 2000 y el 2010 aumentará en 1.093.520 nuevas personas que necesitan trabajar y estará concentrada en un 71.2% en el eje troncal Santa Cruz, La Paz y Cochabamba.

La producción requiere de carreteras, aeropuertos, puertos, riego, energía eléctrica, e información de mercados que viabilicen los proyectos privados y la inversión pública. Asimismo, también necesita de un mercado secundario y una bolsa de valores (ahorro interno) que intermedie y facilite la captación de recursos a un bajo costo financiero. Por el lado de los recursos humanos y del capital social, es importante disponer de mano de obra calificada con salud, con vivienda y servicios básicos que garantice la infraestructura social adecuada, inclusive que hubiera vencido un proceso de cambio cultural y organizacional.

El progreso tecnológico es también una condición importante para el desarrollo productivo. El fomento y su distribución en los diferentes sectores económicos se constituyen en una condición necesaria, pues la productividad y la competitividad se logran con economías de escala y permiten el ahorro interno de capital, la reducción de la importación de bienes de capital e intermedios, la especialización y la movilidad de la fuerza laboral.

El incentivo a invertir productivamente está directamente relacionado con el volumen de capital disponible y con el comportamiento de los mercados. En este sentido, la orientación de la política económica debe ser fomentar la inversión productiva en vez de la inversión especulativa. Nuestro país compite con sus vecinos para atraer inversiones privadas y

conforme mejore las condiciones básicas comentadas anteriormente, tendrá oportunidad de hacer realidad una Bolivia Productiva y Competitiva.



Fondo de Desarrollo Solidario

Para lograr una efectiva democratización del crédito, apoyar la creación de riqueza social y fomentar la actividad productiva, se creará el **Fondo de Desarrollo Solidario** como una sociedad anónima mixta con la participación de capitales privados, públicos y la cooperación internacional, con una cartera anual de 380 millones de dólares. El Gobierno Nacional participará como socio del Fondo de Desarrollo Solidario, a través del el FONDESIF y NAFIBO.

Los créditos serán de largo plazo (de 5 a 20 años y con bajas tasas de interés, del 5% al 8%) en función a las características de los proyectos de inversión, con períodos de gracia de uno o más años.

El modelo administrativo para el **Fondo de Desarrollo Solidario** será descentralizado, para que en cada departamento se dispongan de recursos financieros de apoyo a la producción.

Producción verde

Unidad Cívica Solidaridad tiene como prioridad la transformación del aparato productivo del país y la introducción de tecnologías apropiadas, en el marco de la producción verde, para potenciar la producción agrícola en todo el territorio nacional. Proponemos una verdadera revolución que transforme el precario modo de producción de la zona del altiplano y permita la competitividad de la producción en las zonas del valle y las llanuras tropicales.

La propuesta parte del principio de que el país no puede concentrar sus esfuerzos solamente en la obtención de ingresos a partir de recursos no renovables, sino en una equilibrada inversión en todos los rubros económicos, especialmente en aquellos donde el país muestra ventajas comparativas.

Región fría del país, comprendiendo los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí

- En la zona rural fría de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí habitan actualmente unas 200.000 familias, lo que equivale a una masa poblacional de 1 millón de individuos. Es una de las zonas de mayor pobreza en el país, con un PIB promedio que no sobrepasa 400 dólares anuales.
- Políticamente es la zona más convulsionada, habiendo sido el centro gestor de masivas protestas campesinas y bloqueos de caminos que originaron pérdidas reales de 200 millones de dólares en ingresos para el país el año pasado.
- Desde la perspectiva de la UCS no existe una opción de desarrollo verdadero para Bolivia si no se genera una alternativa económica real para la región andina.

La región altiplánica tiene una extensión de 100.000 kilómetros cuadrados, cerca del 10% del territorio nacional. En la actualidad el altiplano no produce toda la superficie cultivable debido a las severas condiciones climáticas. La meseta andina es sin embargo una zona rica en recursos hídricos y en compuesto orgánico, por lo que históricamente a pesar de las inclemencias del tiempo, fue una de las regiones de mayor productividad agrícola del país.

Debido a las heladas y granizadas que se registran en forma regular los agricultores de la zona enfrentan pérdidas constantes de su producción, imposibilitando el flujo regular de sus ingresos, lo que desde ya están seriamente limitados a consecuencia de la fragmentación de la propiedad de la tierra, la falta de acceso al crédito y la tecnología.

La meseta del altiplano a pesar de las limitaciones antes mencionadas representa uno de los mayores potenciales del país en términos económicos. Con sólo lograrse una producción equivalente a un ingreso adicional de 100 dólares estadounidenses al mes por cada familia productora, el país tendría un ingreso adicional de 240 millones de dólares al año.

Unidad Cívica Solidaridad propone convertir a la zona del altiplano en un gran centro agrícola con un potencial producción alimenticia para unas 20 millones de personas. La Transición del estado actual a la meta fijada contempla programas de implementación gradual, comenzando con medidas inmediatas a ser complementadas por políticas de mediano y largo plazo.

Acciones inmediatas

Construcción carpas solares en toda la zona del altiplano

Operaciones en pequeña escala como las del altiplano son particularmente aptas al uso de invernaderos

o carpas solares debido a la que la producción agrícola se constituye en riesgosa dada la incertidumbre climática. Los productores del altiplano son prisioneros de las estaciones del año. Proponemos comenzar la construcción de un invernadero por familia, es decir unos 200.000 carpas solares a partir del año 2003.

Para la mencionada construcción, el Fondo de Desarrollo Solidario otorgará los créditos.

Acceso a tecnología

La UCS fundará el Centro Modelo de Formación Tecnológica para cultivo intensivo de productos agropecuarios en invernadero, para cuyo funcionamiento solicitará la cooperación externa, incluyendo la transferencia de ciencia y tecnología.

Para incrementar la producción impulsaremos las tecnologías ancestrales como los suca collos, canales de agua que generen condiciones climáticas apropiadas para una mayor productividad, al igual que los cultivos a la intemperie que se verán protegidos del viento al encontrarse entre invernaderos y cortinas forestales.

Políticas a mediano plazo, incluyendo a las zonas del valle y las llanuras tropicales.

- a) Saneamiento gratuito de la propiedad rural (hasta 50 hectáreas).
- b) Reordenamiento territorial voluntario. Para las regiones que así lo deseen las tierras comunitarias podrán ser re-inscritas en la modalidad que la comunidad considera más conveniente, bajo sistemas de autonomía de decisión, para lograr parcelas continuas y de mayor extensión de modo que se permita la mecanización de la agricultura.

Financiamiento de sistemas de riego

- a) Entrenamiento en técnicas modernas de producción, incluyendo la biotecnología.
- b) Acceso a créditos a bajos intereses
- c) Conformación de asociaciones de acopio y comercialización de la producción individual con apoyo para la construcción de mercados campesinos.
- d) Apertura de mercados externos.
- e) Mayor inversión privada externa e interna en pos de la industrialización.
- f) Capacitación del sector campesino sin tierra de las disposiciones de la Ley INRA respecto a la identificación de propiedades que no cumplen con una función social, e incentivar la fiscalización del trabajo de la Superintendencia Agraria.
- g) Optimizar el trabajo de la Superintendencia Agraria en el cumplimiento de la Ley INRA.
- h) Garantizar la participación de los pueblos originarios en los programas y proyectos desarrollados en sus comunidades.
- i) Profundizar los procesos políticos con participación de los pueblos y comunidades originarias.

- j) Desarrollar sistemas de información tecnológica y encadenamientos productivos.
- k) Desarrollar programas que respeten y aprovechen las tradiciones, costumbres y la identidad cultural.
- l) Promover la difusión, capacitación y educación ambiental para despertar y fortalecer la conciencia medioambiental.

Inserción externa

La ubicación geográfica de nuestro territorio, nos permite identificar un conjunto de ventajas naturales en el marco del proceso de integración subregional y regional. Bolivia debe direccionar sus políticas de desarrollo productivo en el marco de la articulación industrial y comercial del MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones, sustentadas en la promoción de los corredores biocénicos de integración y exportación, las telecomunicaciones, la aviación comercial, el transporte ferroviario, el turismo y la formación de conglomerados industriales y comerciales binacionales y supranacionales bajo el modelo Estado-Empresa que aprovechen las ventajas competitivas regionales en términos de localización, disponibilidad de recursos naturales, mano de obra, tecnología, mercados, insumos productivos así como la armonización de políticas de desarrollo equilibrado.

Las potencialidades y oportunidades que tiene Bolivia para convertirse en el centro integrador de la producción en Sudamérica son evidentes. Dispone de condiciones para promover el desarrollo del mercado interno y externo sobre la base de los ejes de desarrollo sustentados por los corredores biocénicos, las ventajas competitivas y el proceso de integración económica y comercial.

En lo referente al sector externo, se mantendrá una tasa cambiaria competitiva y real tomando en cuenta el desempeño cambiario de las economías vecinas, para evitar la pérdida de competitividad monetaria y de esta manera afecte a las exportaciones bolivianas.

Asimismo, se debe ampliar la presencia de los productos bolivianos en los acuerdos comerciales bilaterales y en los procesos de integración subregional y regional. La apertura de mercados en Bolivia debe ser compensada con mayor apertura de mercados en los países miembros del MERCOSUR, de la Comunidad Andina de Naciones, de ALADI y en el futuro Acuerdo de Libre Comercio de América (ALCA). Para ello, nuestro gobierno brindará todas las facilidades e incentivos fiscales, monetarios, financieros, administrativos y de promoción comercial.

Transferencia de ciencia y tecnología

A través de convenios y acuerdos bilaterales, incluiremos la urgente necesidad de canalizar proyectos productivos, que conlleven la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo nacional.

En este sentido propondremos también, el fortalecimiento de asistencia científica y técnica internacional para los centros de investigación, institutos de capacitación laboral y universidades con el propósito de incrementar el aprendizaje y la experiencia en el manejo de tecnología de punta.

Infraestructura

Abrir el encierro de Bolivia-red ferroviaria transcontinental

El potencial productivo de Bolivia se ha visto históricamente limitado por la falta de articulación de sus centros productivos dentro del territorio nacional y por la falta de una infraestructura vial que comunique al país con las naciones vecinas.

Por su ubicación geográfica ha sido en reiterados estudios como el centro de uno de los proyectos más prometedores para el futuro comercial de la región: la creación de un corredor transcontinental que enlace el océano Atlántico con el Pacífico. Un corredor que comunique al puerto de Santos, Brasil con los puertos de Antofagasta y Arica en Chile, vía Bolivia.

La UCS tendrá como prioridad la finalización de los estudios de factibilidad y la construcción de esa red interoceánica propuesta. Esto incrementará la importancia geopolítica del país, mejorará las posibilidades de inversión industrial procedente de las naciones de la Cuenca del Pacífico y de Europa, reducirá los costos de exportación del oriente boliviano a los mercados del Pacífico y facilitará la exportación de los minerales del occidente hacia Europa. La red ferroviaria transcontinental será asimismo un factor fundamental para el desarrollo del turismo.

La UCS propone que en un inicio, se construya el tramo Aiquile-Santa Cruz, de 388 kilómetros, conectando la red oriental con la andina, con una inversión estimada de \$700 millones de dólares para la construcción de la nueva ferrocarril y \$120 millones para mejorar las existentes.

Sin embargo, el objetivo final será la negociación con Brasil y Chile para la construcción de un sistema internacional más moderno de trocha ancha, que además del transporte de carga incluya el transporte de pasajeros.

Con este proyecto se pondrá en manos de Bolivia la llave para romper su encierro abriendo un horizonte económico y de comercio mundial sin precedentes.

Construcción de carreteras internas e interoceánicas

En el marco de una política de Estado consensuada con el sector privado, organismos internacionales, Cámara Boliviana de la Construcción, confederación

de Chóferes de Bolivia, cámaras empresarias nacionales y departamentales proponemos la construcción de 5.000 kilómetros de carreteras, de las cuales 2.000 vía inversión pública y 3.000 vía concesión al sector privado.

La integración nacional e internacional es de vital importancia para consolidar un desarrollo productivo y sostenido. Proponemos la conclusión de los **corredores biocénicos** como ejes de integración a los mercados externos de los países vecinos.

Crearemos el Fondo Nacional para el Desarrollo vial, con un financiamiento anual asegurado y sostenible, para ello realizaremos un control estricto de los ingresos del peaje, para evitar la injerencia política y su mala administración. Comprometeremos parte de los recursos del gas para garantizar la disponibilidad de fondos.

Asimismo concluiremos la reforma e institucionalización del Servicio Nacional de Caminos y promoveremos la participación del sector privado, ajustando la Ley de Concesiones y sus Reglamentos.

Para promover la participación del sector privado, ajustaremos la Ley de Concesiones y sus reglamentos.

Los proyectos que merecerán especial atención para su conclusión serán los siguientes:

Proyecto Pailón-Puerto Suárez, concesión Ruta al Pacífico, concesión Corredor central Este-Oeste, Proyecto San Javier-San Matías, proyecto Guayaramerín-La Paz, proyecto Boyuive-Hito Villazón, proyecto Villamontes-Cañada Oruro.

Establecimiento de redes fluviales

Para el desarrollo y el establecimiento de redes fluviales y lacustres, desarrollaremos una política nacional de inversión pública y de inversión privada a través de concesiones. Las redes fluviales de transporte se constituyen en una verdadera opción para impulsar el comercio interno y el comercio externo de nuestro país.

Eje Beni-Madre de Dios-Orton. Este eje embarca y desembarca anualmente 30.000 pasajeros, 55.000 toneladas de castaña, 70.000 toneladas de madera y más de 1000 toneladas de otras cargas. Los departamentos beneficiados serán Pando y Beni.

Construcción del complejo portuario Riberalta. Consiste en la construcción de un atracadero, muelle de pasajeros, almacenes cubiertos, talleres, oficinas, dos grúas, tres montacargas y otros.

Este proyecto beneficiará toda la navegación de la cuenca amazónica, sobre todo el eje Ichilo-Mamoré.

Para ampliar las capacidades de transporte de carga de productos no tradicionales al mercado del Brasil, a través de la hidrovía Paraguay-Paraná, realizaremos todas las gestiones con el vecino país de Brasil, para ejecutar la segunda etapa del dragado de los canales afluyentes al canal Tamengo.

Además viabilizaremos proyectos privados para la construcción de Puerto Busch y del ramal ferroviario Montacucito-Puerto Busch.

Fortalecimiento del comercio exterior

Diseñaremos una política externa que ubique al comercio exterior como tema prioritario, abriremos oficinas comerciales alrededor del mundo e identificaremos nuevos rubros de exportación.

La gestión de comercio exterior en nuestro gobierno se realizará tomando en cuenta los siguientes lineamientos de política:

- a) Fortalecimiento institucional de las representaciones diplomáticas en el exterior.
- b) Apoyo y promoción externa de los productos nacionales en ferias internacionales.
- c) Negociación de los acuerdos bilaterales para ampliar la presencia de productos nacionales en los mercados internacionales.

Seguridad jurídica

Toda la institucionalidad reformada y modernizada, debe concluir en el cambio de actitud y de cultura organizacional de las instituciones y sus representantes. El respeto al ordenamiento jurídico del Estado, a los contratos, a las normas nacionales y sus reglamentos, determinarán el grado de desarrollo institucional de nuestro país como una de las condiciones para su inserción a la economía globalizada, en la que la administración de justicia debe garantizar el cumplimiento de los determinados por el interés del Estado y el ciudadano. Por tanto, la **seguridad jurídica** se convierte en la garantía y expresión de la libertad, y la justicia como principios inalienables.

De esta manera, nuestro planteamiento relaciona la seguridad jurídica con la transparencia y el cumplimiento de la ley en el marco de un compromiso ético e idóneo.

Política para el gas

Proponemos una política de Estado para el gas, que consiste en lo siguiente.

- a) Garantizar la fe del Estado, la propiedad y la inversión privada nacional y extranjera.
- b) Garantizar la estabilidad macroeconómica y un entorno institucional claro y estable.
- c) Promover inversiones privadas para la consolidación de la industria energética interna y la

integración externa con valor agregado. Venta de energía eléctrica, petroquímica, termoeléctrica, planta de fertilizantes.

- d) Negociar con la República Federativa del Brasil la apertura de sus mercados industriales, agroindustriales y comerciales en el marco de la integración energética ampliada.

El proceso de crecimiento de la inversión privada nacional y extranjera, requiere del crecimiento del ahorro interno y de un sistema de regulación eficaz y eficiente, que contemple en interés del consumidor y de la empresa.

En este orden, proponemos:

Ajustar las normas y mecanismos de regulación y convertir a las Superintendencias en cuerpos colegiados para realizar una mejor fiscalización de los compromisos asumidos por las empresas capitalizadas y evitar la concentración del poder de decisión en una sola persona.

En el ámbito del proceso de capitalización, proponemos la revisión de los contratos con las AFP's y la designación de los directores de las empresas capitalizadas por la parte boliviana, a través del Congreso Nacional, para que así el país conozca la situación económica y financiera de las empresas capitalizadas y que los directores rindan cuentas al país.

Gobierno incluyente y eficiente

- a) Género y generacionales.
- b) Comisión de iniciativa legislativa ciudadana.
- c) Elección directa de parlamentarios.
- d) Profundización de la descentralización.
- e) Liderazgo en política externa.
- f) Reducción de la burocracia y costos para la formación de empresas.

Gobierno incluyente y eficiente

Género y generacionales

Las mujeres, los niños y niñas, los jóvenes y las personas de la tercera edad están presentes en todas las políticas y programas de nuestro plan:

En este sentido proponemos:

Mujer

- a) Promover programas de formación y capacitación de mujeres micro y pequeñas empresarias.
- b) Promover la igualdad de género en cargos públicos.
- c) Promover la igualdad de géneros en la educación.
- d) Implementar en coordinación con los gobiernos municipales los servicios legales integrales en todo el país.
- e) Constituir la bolsa de empleo grupal para mujeres.
- f) Aprobar la ley de las trabajadoras domésticas.
- g) Garantizar la participación política, social y económica efectiva de la mujer, jóvenes y terce-

ra edad a través de la participación directa en el aparato gubernamental creando el Ministerio de Asuntos de Género y Generacionales.

Juventud

- a) Aprobar una ley de la República que incorpore en los Concejos de los Gobiernos Municipales a jóvenes concejales a partir de los 18 años.
- b) Formar brigadas juveniles para el desarrollo de actividades comunitarias: educativas, de salud, de vivienda, turismo y otras de interés de la región.

Niño, niña y adolescente

- a) Garantizar el desayuno escolar en todos los municipios del país.
- b) Garantizar que ningún niño o infante muera de hambre o enfermedad.
- c) Garantizar que los niños no salgan de la escuela para trabajar en las calles.
- d) Normar y fiscalizar el trabajo de los adolescentes en condiciones sociales y económicas justas.
- e) Proteger a la familia para garantizar al niño una vida saludable con paz y felicidad.
- f) Garantizar el derecho a la identidad a través del certificado de nacimiento gratuito.

Tercera edad

- a) Pagar anualmente el Bono Dignidad de Bs. 1.680 a las personas mayores a 60 años.
- b) Crear en todos los municipios del país comedores populares para la tercera edad.
- c) Garantizar el cumplimiento del Seguro de Vejez.
- d) En coordinación con los Gobiernos Municipales y con apoyo internacional, construiremos hogares para ancianos.

Comisión de iniciativa legislativa ciudadana

Bajo la actual Constitución Política del Estado, las leyes, con la excepción de las relativas a la imposición de contribuciones o impuestos, presentación de Presupuesto General de la Nación, planes de desarrollo, autorización y aprobación para la contratación de empréstitos, y la aprobación de la fuerza militar que debe mantenerse en tiempos de paz, sólo pueden tener su origen en la Cámara de Senadores o en la Cámara de Diputados a proposición de uno o más de sus miembros, del Vicepresidente de la República, o por mensaje del Poder Ejecutivo.

Mientras que la Corte Suprema puede presentar proyectos de ley en materia judicial y reforma de los códigos mediante mensaje dirigido al Poder Legislativo.

La Carta Magna no permite un camino directo de acceso a la iniciativa ciudadana o de la sociedad civil para que directamente pueda, en legítima defensa a sus derechos, hacer propuestas legislativas o de leyes específicas.

En mérito a lo anterior y en tanto se proceda a la reforma de la Constitución, proponemos la creación en ambas cámaras de una comisión especial denominada "Comisión de Iniciativas Legislativas Ciudadanas" que podrá recibir sugerencias de individuos u organizaciones sobre enmiendas a leyes existentes o nuevos proyectos de ley.

Estas comisiones deberán estar integradas por parlamentarios de todos los partidos representados en el Congreso y deberán informar a la Cámara correspondiente para la consideración de la propuesta, que de tener mérito deberá ser transformada en proyecto de ley.

Elección directa de parlamentarios

A fin de garantizar la verdadera independencia del Poder Legislativo, la UCS propone una reforma sustancial en el procedimiento para elegir a los miembros del Congreso.

El voto para el Presidente de la República deberá realizarse en forma separada al de los legisladores, y cada ciudadano votará de manera directa por el diputado de su circunscripción y los senadores de su departamento. De esta manera todos los legisladores serán uninominales y se respetará la mayoría simple de votos. Las cámaras se renovarán parcialmente, en un cincuenta por ciento cada dos años y medio.

Estos cambios, que requerirán de una modificación constitucional, permitirán la representatividad de los diputados y senadores y obligarán a una verdadera rendición de cuentas de parte de los políticos que ocupan cargos electivos.

Reducción de parlamentarios

Nuestra preocupación por aportar en la construcción de un Estado eficiente y responsable, nos lleva a proponer la reducción de 130 a 100 el número de diputados de la Cámara Baja y eliminar las dietas de los Diputados Suplentes.

Profundizar la descentralización

Se debe dar soporte constitucional a los avances logrados en materia de municipios, descentralización, participación ciudadana y fortalecimiento de los poderes locales. Se debe eliminar el voto censura y elegir directamente a los alcaldes, abriendo a la participación de expresiones no partidarias.

Los gobiernos municipales pueden convertirse en la bisagra que buscamos en nuestro afán de consolidar un Estado más participativo.

La elección de los Prefectos como actualmente viene sucediendo, es decir elegidos por el Presidente de la República es reflejo de una política centralizada

del Poder Ejecutivo de continuar sus alcances en el ámbito de los ejecutivos departamentales, donde se ha sacrificado los intereses de las regiones por cuestiones más centralizadas, convirtiéndose en un apéndice del Poder Ejecutivo.

Lo que se propone es que el **Prefecto sea elegido por el Consejo Departamental y que los Consejeros Departamentales sean elegidos directamente en urnas por el pueblo** y con la posibilidad de que sean reelegidos nuevamente por un período adicional.

Además, las gestiones prefecturales, así como las municipales, deben ser también objetos de control social, precisamente porque se manejan los intereses de la región.

Además proponemos:

La **inmunidad parlamentaria** debe estar restringida a las funciones que cumplen los parlamentarios en el ámbito del Poder Legislativo y de ninguna manera extenderse al campo penal, ya que la experiencia nacional nos ha demostrado que la inmunidad no debe ser conceptualizada como impunidad. Para esto los trámites de licenciamiento de parlamentarios sobre los cuales pese denuncias penales deben ser autorizados por la Corte Suprema de Justicia y no por el Parlamento, para garantizar que sea pronta y oportuna.

También proponemos que la **elección del Presidente se realice a través de una segunda vuelta** entre los partidos o formas de representación ciudadana que hayan obtenido una mayor votación.

Asimismo, proponemos que las modificaciones a la estructura organizacional del Poder Ejecutivo, se realice a través de una política de Estado que determine una estructura básica de Ministerios que respondan a una estrategia nacional de desarrollo económico y bienestar humano de largo plazo para evitar que cada cambio de gobierno interrumpa la continuidad de instituciones y organizaciones que demostraron eficiencia y responsabilidad y así evitar la pérdida de recursos humanos como institucionales invertidos.

Régimen económico y financiero

El ser humano debe constituirse en el principio y el fin del modelo económico de libre mercado. Las políticas económicas y sociales deben normar así como regular y promover la economía solidaria.

Se debe buscar una mayor productividad, competitividad para mejorar la inserción a los mercados externos, aprovechando sus ventajas y oportunidades así como las iniciativas del sector público, sin renunciar a la equidad económica con justicia social.

Estas modificaciones a la economía del mercado deben comprender el marco constitucional de los sistemas de regulación y supervisión al servicio de la sociedad.

Se debe defender la sana competencia y combatir a los monopolios.

Régimen social

El Estado debe asumir un papel regulador en materia de seguridad social y mantener inalterable la vocación solidaria y defensa del trabajo por parte de la sociedad.

Régimen agrario

Se debe garantizar la propiedad individual y colectiva de la tierra, respetando los derechos adquiridos por los pueblos originarios, la iniciativa privada y las reservas ecológicas.

Régimen cultural

El Estado tiene que regular y asegurar el acceso universal de la población a una educación pública y privada altamente calificada, que debe ser además de uniforme, accesible para todos los ciudadanos.

Esta educación debe revalorizar la identidad del Estado precautelando el patrimonio cultural de la nación.

Liderazgo en política externa

El siglo XXI presenta una dinámica de relaciones internacionales radicalmente distinta a los años anteriores. Los países que una vez fueron descritos en bloque como "naciones del Tercer Mundo", entre ellas Bolivia, han logrado construir imágenes individuales reconocidas como únicas con características distintas y atributos particulares.

Al mismo tiempo, hemos visto el surgimiento de nuevos bloques más pequeños pero basados fundamentalmente en la necesidad de una integración económica y comercial. En su política externa, Bolivia debe buscar la profundización de su participación en los procesos de integración a fin de fortalecer su capacidad negociadora con el resto de los bloques del mundo. Es fundamental que la política exterior de Bolivia sea el resultado de un consenso nacional que se traduzca en políticas de Estado duraderas donde sus lineamientos básicos no sufran alteraciones sustanciales tras los cambios de gobierno.

La política exterior boliviana debe adoptar un papel de liderazgo y consolidar la imagen como una nación modelo que estuvo a la vanguardia de todas las reformas que se integraron en América Latina desde la época de los primeros gritos de independencia de la corona española. Ese reconocimiento de país

modelo dará a Bolivia un lugar especial en sus relaciones con el resto de los países del mundo.

Desde esta perspectiva, resulta imperativo la continuación del éxito del país en sus programas de lucha antidrogas.

En el gobierno de la UCS el comercio exterior ocupará un lugar primordial en el diseño de políticas externas. Empezaremos negociaciones para eliminar los crónicos desequilibrios comerciales con las naciones con las que tenemos intercambio. Nuestra diplomacia estará concentrada en políticas que impulsen el desarrollo, buscando además de cooperación económica la transferencia de ciencia y tecnología y el entrenamiento de nuestros ciudadanos para competir en la era del espacio.

En nuestro relacionamiento con Chile, trataremos de buscar intereses convergentes correspondientes a las nuevas capacidades estratégicas de Bolivia, a fin de encontrar una solución definitiva al problema de la mediterraneidad del país.

La UCS instalará oficinas comerciales en lugares claves en el mundo que estarán conformados por técnicos y negociadores comerciales altamente calificados. La creación de nuevos mercados será objetivo fundamental de nuestra política.

La UCS prestigiará el servicio exterior con técnicos expertos en las temáticas modernas, realizando una administración austera y eficiente.

Reducción de la burocracia y costos para la formación de empresas

Tenemos que sustituir el país de los trámites por el país productivo. La gestión pública eficiente y moderna reducirá los excesivos pasos y los tiempos para brindar un adecuado servicio al ciudadano.

La nueva gestión pública desburocratizada apunta también a reducir los costos para la formación de empresas, como una política de apoyo a la formación y el desarrollo empresarial.

Tolerancia cero a la corrupción

Procuraduría Nacional Anticorrupción

Procurador Anticorrupción

La corrupción ha penetrado en lo más profundo de la estructura del Estado y a todo nivel en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las alcaldías.

Conscientes de que esta situación no puede mantenerse, plantamos la creación de la Procuraduría Nacional Anticorrupción, la misma que tendrá como misión específica, el promover la denuncia, investigación, procesamiento y velar por el cumplimiento de la pena impuesta por la justicia ordinaria a los corruptos.

La Procuraduría Nacional Anticorrupción debe ser concebida como un ente autónomo e independiente, fuera del alcance de cualquier tipo de influencia, sea política o económica. Sólo de esa manera se garantizará la imparcialidad de cumplimiento de los objetivos para lo que será creada.

La organización jerárquica de la Procuraduría Nacional Anticorrupción comprenderá los siguientes niveles:

- a) **Procurador Nacional Anticorrupción**
- b) **Procuradores Departamentales Anticorrupción**

El Procurador Nacional Anticorrupción será elegido por el Congreso Nacional por dos tercios de los votos de una terna presentada por las organizaciones cívicas de los distintos departamentos del país.

El Congreso seleccionará uno de ellos, por un período no renovable de cinco años. Un proceso similar regirá la selección de los Procuradores departamentales.

El Procurador presentará juramento ante el Congreso Nacional, mientras que los procuradores departamentales ante la Cámara de Diputados. El Procurador desempeñará funciones por un período de cinco años que no coincidirán con el inicio y término de una gestión gubernamental.

